

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI

Neuquén, 15 de Mayo de 2026

EDICIÓN N° 4575

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres  
y Derechos Humanos: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,  
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y  
Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,  
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente  
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Abog. Carolina Luzuriaga

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

Por Escritura N° 7, F° 11, en la Ciudad de Zapala, en fecha 22/04/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio en la Mina: “El Ceibo 4”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación de la Apoderada Minera de la Empresa Cancambria Exploración S.A., Gina Paola Tombesi, manifiesta tener N° 17 de Apoderada Minera en la AMPI, domicilio y participación acreditados y expresa que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de mina para minerales de primera categoría Potasio, denominando la Mina: “El Ceibo 4”; cierra el escrito con firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi. En dicha presentación adjunta: i) Planilla de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina con los datos correspondientes de su representada Cancambria Exploración S.A., C.U.I.T. 30-71717535-9, donde fija domicilio legal en el radio de esta AMPI, en calle Junín de los Andes 667 de la Ciudad de Zapala; ii) Comprobantes de Tasas abonadas; iii) Copias simple de documentos personales; iv) Copia simple de Poder para trámites y gestiones mineras; v) Copia simple de Estatuto Social, instrumentado en Escritura N° 230, Folio 1348 de fecha 19 de mayo de 2021, de donde surge que su representada Cancambria Exploración S.A., ha sido inscripta en la IGJ bajo N° 8432, Libro 103 de Sociedades por Acciones en fecha 8 de junio de 2021; vi) Informe Técnico y vii) Certificado de Análisis. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación. Orden 31 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 06 de agosto de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 1.499 Has. 93 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita, Silvanita denominada: “El Ceibo 4”, tramitado por el EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición con ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 1.499 Has. 93 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1875-0000, cuyo dominio consta a nombre de La Activa Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e In-

mobiliaria (Oficios obrantes a Orden 23-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.499 Has. 93 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firmado electrónicamente: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 33 obra relacionamiento de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 09 de agosto de 2024. La superficie de 1.499 Has. 93 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvanita o Potasio denominada: "El Ceibo 4", tramitada bajo Expte. N° EX-2024-00344821-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.844.207,4 e Y= 2.447.557,6. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.887.795 e Y= 2.444.187; Vértice V1 X= 5.887.795 e Y= 2.445.187; Vértice V2 X= 5.885.795 e Y= 2.445.187; Vértice V3 X= 5.885.795 e Y= 2.445.490; Vértice V4 X= 5.884.795,62 e Y= 2.445.490,2; Vértice V5 X= 5.884.795,62 e Y= 2.448.490,2; Vértice V6 X= 5.883.795,62 e Y= 2.448.490,2; Vértice V7 X= 5.883.795,62 e Y= 2.445.740,2; Vértice V8 X= 5.879.795,62 e Y= 2.445.740,2; Vértice V9 X= 5.879.795,62 e Y= 2.446.740,2; Vértice V10 X= 5.877.795,62 e Y= 2.446.740,2; Vértice V11 X= 5.877.795,62 e Y= 2.444.740,2; Vértice V12 X= 5.883.795,62 e Y= 2.444.740,2; Vértice V13 X= 5.883.795,62 e Y= 2.444.490,2; Vértice V14 X= 5.885.795 e Y= 2.444.490,2; Vértice V15 X= 5.885.795 e Y= 2.444.187. Superposiciones: Ejido de Buta Ranquil, Gasoducto Paso Barda, Locaciones, R.P. N° 6. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 137 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2024-01801840-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, que en su parte pertinente dice: "... Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15

(quince) días (Art. 53° del Código de Minería), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Asimismo, fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería y tómesese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 24 de abril de 2026.

3p 30-04; 08 y 15-05-26

---

Edicto de Mensura: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 7 de julio de 2026 a las 11:00 hs., el Agrimensor Gustavo E. Abad, Mat. Prof. AGR-0400, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "YPF NQN 1", tramitada bajo **Expediente EX-2023-01700824-NEU-MINERIA#SEMH**, bajo titularidad de "YPF S.A.", con una superficie de 72 Has., ubicada dentro del Lote A30 parte del Lote Oficial 17, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 01/09/2023, bajo el N° 15, F° 37 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 08 y 15-05-26

---

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente Ex-2022-01057790-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Chivo 02". Titular: "Productora Neuquina de Arenas S.A.S.". Superficie: 270 Has.. Departamento: Confluencia. A) A Orden 167 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de enero de 2026. Referencia: Rectifica Coordenadas de Pertenencias y Labor Legal. Titular: Productora Neuquina de Arenas SAS. Objeto: Rectifica. Acompaña. Gabriela Jesús González, DNI

28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, en representación de la Empresa Productora Neuquina de Arenas SAS, CUIT 30-71780873-4, con domicilio legal en Av. San Martín N° 981 de la Ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que de acuerdo a lo indicado rectifica coordenadas de las Pertenencias N° 10; 14; 20; 24 y 30. Que rectifica las coordenadas Labor Legal, siendo las correctas: Y= 2537676.8; X= 5712581.3. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Manassero Gabriela Jesús. Nota de transcripción: En Pág. 2/5 se observa tabla de coordenadas pertenecientes a los vértices de las pertenencias y croquis. Debido al posterior informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcrito a continuación, se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 170, obra Informe de Dirección Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, jueves 19 de marzo de 2026. Ubicación de pertenencias. La superficie de 270 Has. solicitadas para las 30 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca, denominada: "Chivo 02", conforme Pedido de Pertenencias de Orden 167, tramitada por Expediente N° EX-2022-01057790-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 10, 11 y 14 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.

Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.712.581,3 e Y= 2.537.676,8.

Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 X= 5.713.581,60 e Y= 2.539.365,60; Vértice V2 X= 5.713.581,60 e Y= 2.539.665,60; Vértice V14 X= 5.713.581,60 e Y= 2.539.665,60; Vértice V13 X= 5.713.581,60 e Y= 2.539.365,60. La superficie de la pertenencia es de 9 Has..

Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has..

Pertenencia N° 5: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V6 X= 5.713.281,60 e Y= 2.537.265,60; Vértice V7 X= 5.713.281,60 e Y= 2.537.565,60; Vértice V19 X= 5.791.278,96 e Y= 2.537.565,60; Vértice V18 X= 5.791.278,96 e Y= 2.537.265,60. La superficie de la pertenencia es de

9 Has.. Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Entre las Pertenencias N° 7 y N° 8, hay una pertenencia libre de igual dimensiones. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 24 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 14. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 25, 26, 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 24, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 25. Superposición: Área Hidrocarburífera Loma La Lata-Sierra Barrosa. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) A Orden 182 consta: Zapala, Neuquén, martes 14 de abril de 2026. Referencia: Notifíquese/Pase a Escribanía - Productora Neuquina - MD: "Chivo 2". Téngase presente que la fecha propuesta de Orden 177 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E378 al E391 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y Resolución N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordena-

das antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Asimismo, intímese al titular de autos a que en el plazo de diez (10) días, abone la Tasa correspondiente por la solicitud de treinta (30) pertenencias de primera categoría, según lo establecido en el Capítulo III, Artículo 23°, inciso a), apartado 2), bajo apercibimiento de tener por no solicitada la petición de mensura. Notifíquese con copia de Orden 180. Realizado lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -JM-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 182, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 hs., que el Ing. Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca, denominada: "Chivo 02", tramitada por Expediente N° EX-2022-01057790-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "Productora Neuquina de Arenas S.A.S.", con una superficie de 270 Has., de los Lotes Oficiales 10, 11 y 14 de la Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 28/09/2023, bajo el N° 26 (veintiséis), F° 61/62 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 15 de abril de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

**CONTRATOS****LA DELICIOSA S.A.**

Se convoca a los Sres. accionistas de La Deliciosa S.A. en los términos del Art. 194 de la Ley 19550, a efectos de ejercer su derecho de suscribir el aumento de capital de \$80.832.402, para la emisión de 80.832.402 de acciones ordinarias nominativas endosables de la clase "A" de VN \$1 con derecho a 5 votos cada una conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 06/04/2026. Las comunicaciones se reciben de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., en Lote 165 A-B (Sede Social): Localidad de Centenario.

1p 15-05-26

---

**GEYPE S.A.**

Se hace saber que por Asamblea de Socios Extraordinaria de fecha 15 de agosto del año 2025, los socios de "GEYPE S.A." resolvieron modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina: "CHAURA S.A." y es continuadora para todos los efectos legales de "GEYPE S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por decisión del Directorio establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Sede Social: Mar Báltico N° 479. El contrato constitutivo de "GEYPE S.A." se inscribió en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el N° 7.083, Folio 43 del Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales, con fecha 11 de octubre de 2005. Socios: Osvaldo Pedro Garino, DNI 10.928.533, nacido el 09 de septiembre de 1953, casado en primeras nupcias con Mirta Juana Pecín, argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en el Hipólito Yrigoyen 863 de la Ciudad de Neuquén Capital y Mirta Juana Pecín, DNI 10.538.194, nacida el 27 de agosto de 1952, casada en primeras nupcias con Osvaldo Pedro Garino, argentina, Maestra Mayor de Obras, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 863 de la Ciudad de Neuquén Capital. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén Capital, con sede social en calle Mar Báltico 479. Capital: El capital social se fija en la suma de doce mil (\$12.000), representado por doce (12) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000)

valor nominal cada una, que confieren derecho a un voto por acción. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: Constructora e Industrial: Realizar toda clase de obras públicas y privadas ya sean arquitectónicas, civiles, viales, hidráulicas, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales y/o particulares. Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Administradores: Director Titular y Presidente: Osvaldo Pedro Garino. Directora Suplente: Mirta Juana Pecín. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GEYPE S.A. s/Inscripción de Modificación del Artículo Primero (Cambio de Denominación por CHAURA S.A.) y del Domicilio Legal a la Provincia del Neuquén", (Expte. N° 31915/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-05-26

---

### **MIRAGE S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria N° 14 del 24/02/2025, los socios de MIRAGE S.A., C.U.I.T. 30-71066534-2, resolvieron designar como Directores Titulares a Horacio Juan Miguel, D.N.I. 12.038.023; Fernando Juan Miguel, D.N.I. 32.779.199 y como Director Suplente a Ricardo Daniel Millet, D.N.I. 29.753.581. Luego, se procedió a la distribución de cargos de los miembros del nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Juan Miguel; Vicepresidente: Fernando Juan Miguel.

1p 15-05-26

**OILFIELD TECHNOLOGY S.A.****Renuncia, Designación de Directores, Distribución de Cargos**

Por Acta de Asamblea General de Accionistas de fechas 04/12/25 y subsanatoria de fecha 13/03/2026, se aprobó la renuncia de los Directores de OILFIELD TECHNOLOGY S.A., Julio Sergio Ricardo Frete, DNI 17.238.865 y Cecilia Quirno Costa, DNI 20.054.959 y se designó Directorio por tres ejercicios, integrado por: Director Titular - Presidente: Carlos Federico Contreras, DNI 28.558.822; Directora Titular: Natalia Ianina Zarate, DNI 28.619.316; Director Suplente: Osvaldo Guillermo De Rosa, DNI 13.601.851. El presente edicto fue ordenado en autos: "OILFIELD TECHONOLOGY S.A. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Director/es", (Expte. 32162/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 07 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-05-26

---

**VALDEZ FRETES CONSTRUCCIONES SRL**

Se hace saber de la constitución de "VALDEZ FRETES CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social de fecha 25 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Socios: Miguel Angel Valdez Fretes, de 37 años de edad, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 19 de agosto de 1988, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 95.625.068, CUIT N° 20-95625068-5, domiciliado en Barrio 10 de Febrero, Manzana 10N, Lote 15, Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero; Ninfa Elizabeth Romero Bobadilla, de 36 años de edad, de nacionalidad paraguaya, nacida el día 27 de diciembre de 1988, de comerciante, Documento Nacional de Identida N° 95.877.714, CUIT N° 27-95877714-6, domiciliada en Barrio 10 de Febrero, Manzana 10N, Lote 15, Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera y Oscar Enrique Idoeta, de 77 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de abril de 1948, de profesión empresario independiente, Documento Nacional de Identidad N° 8.212.824, CUIT N° 20-08212824-7, domiciliado en

calle Jacinto Moyano N° 1.087, Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley 19550, sus modificatorias y las siguientes cláusulas. Denominación: VALDEZ FRETES CONSTRUCCIONES SRL. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: a) Construcción de complejos habitacionales, edificios o barrios cerrados y prestar servicios de dirección técnica, proyecto, cálculo, diseño, asesoramiento, inspección y gestión de obras de inmuebles particulares con destino a vivienda o fines comerciales, ya sean propios o de terceros; b) La construcción, reforma, ampliación, mantenimiento y reparación de todo tipo de obras e inmuebles, sean éstos públicos o privados, urbanos o rurales, residenciales, comerciales, industriales o institucionales. Podrá ejecutar obras civiles, viales, hidráulicas, fluviales, marítimas, ferroviarias, eléctricas, sanitarias, de infraestructura urbana o edilicia en general, así como también la remodelación, refacción, terminación y conservación de edificios, viviendas, locales, oficinas y establecimientos en general. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$134.000, 00), dividido en cien (100) cuotas de pesos dos mil seis ochenta (\$1.340) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Miguel Angel Valdez Fretes, noventa (90) cuotas; la socia Ninfa Elizabeth Romero Bobadilla, cinco (5) cuotas y el socio Oscar Enrique Idoeta, cinco (5) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no, los que se designará mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social con amplias facultades. Los Gerentes deberán otorgar en garantía a nombre de VALDEZ FRETES CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$10.000, la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. Fiscalización: Podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta y uno (30) de noviembre de cada año. Los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Islas

Malvinas N° 121 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar al socio Oscar Enrique Idoeta, para actuar en carácter de Gerente, quien acepta el cargo. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “VALDEZ FRETES CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 32005/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-05-26

---

### “LATITUD 7.13 SAS”

Por instrumento privado de fecha 06 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “LATITUD 7.13 SAS”. Socios: El Sr. Mauricio Manolo Ernesto Mariezcurrena, DNI 35.165.567, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35165567-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre de 1990, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Negro y Sta. Rosa de Lima 100, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “LATITUD 7.13 SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Movimiento de suelos, rellenos y preparación de terrenos para obras incluyendo el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, rutas y autopistas. B) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; fundaciones, bases, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones, subterráneas, instalaciones, montajes y obras de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, energética, hidráulicas, petroleras, eólicas, sanitarias, viales e industriales. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauricio Manolo Ernesto Mariezcurrena, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a

un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.165.567, Mauricio Manolo Ernesto Mariezcurrena. Suplente/s: DNI 17.575.123, Ricardo Mariezcurrena. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 15-05-26

---

### **MDM AUTOMATION LABS S.A.S.**

Por instrumento de fecha 28/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: MDM AUTOMATION LABS S.A.S.. Socios: Leandro Ousset, DNI 29.547.653, CUIT/CDI N° 20-29547653-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10/10/1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta Prov. 7, Km. 9, 5, Lote N° 30, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: MDM AUTOMATION LABS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Tecnología, Innovación Digital y Comercialización de Software: Desarrollo, implementación, comercialización, consultoría, importación y exportación de software, aplicaciones, sistemas de inteligencia artificial, modelos de lenguaje, bots conversacionales, automatización de procesos robóticos (RPA), integraciones vía API, plataformas SaaS, CRM, ERP, dashboards y soluciones tecnológicas en general, reventa, licenciamiento, distribución e intermediación de software, plataformas digitales y servicios tecnológicos de terceros, en modalidad nacional e internacional. Marketing Digital, Publicidad, Producción Audiovisual y Contenido Digital: Servicios de publicidad digital, gestión de campañas en plataformas Meta Ads, Google Ads, Growth Marketing, generación de leads, funnels de conversión y performance marketing, producción, edición y comercialización de contenido audiovisual, video generado mediante inteligencia artificial, reels, animaciones, branding, diseño grá-

fico, avatares digitales e identidad visual. Capacitación y Formación Digital: Diseño, producción y comercialización de cursos, programas de formación, talleres y eventos presenciales y digitales vinculados a tecnología, inteligencia artificial, automatización, productividad y marketing. Eventos y Comunidad: Organización, producción y gestión de conferencias, seminarios, webinars, eventos corporativos y comunidades digitales. Capital: \$8.000.000, dividido por 8.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Leandro Ousset, suscribe la cantidad de 8.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Ousset Leandro, DNI 29.547.653, CUIT/CDI N° 20-29547653-3. Suplente/s: DNI 28.965.779, Casal Nadia Carolina De Lourdes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 15-05-26

---

### **PAMPA CHICA S.A.S.**

Por instrumento de fecha 07/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: PAMPA CHICA S.A.S.. Socios: Macarena Acheritobehere, DNI 29.545.682, CUIT/CDI N° 27-29545682-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23/08/1982, profesión comerciante estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Quebrachal N° 1.599, Neuquén, Neuquén, Argentina; Cesar Alberto Acheritobehere, DNI 7.888.065, CUIT/CDI N° 20-07888065-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11/04/1951, profesión Contador Público, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Río Negro N° 778, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: PAMPA CHICA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes

en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Perfumería: Distribución y comercialización mayorista y minorista de perfumería, productos de cosmética, higiene personal y artículos de tocados.

Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Capital: \$726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cesar Alberto Acheritobehere, suscribe la cantidad de 72.600 acciones; Macarena Acheritobehere, suscribe la cantidad de 653.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Acheritobehere Macarena, DNI 29.545.682, CUIT/CDI N° 27-29545682-0. Suplente/s: DNI 7.888.065, Acheritobehere Cesar Alberto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 15-05-26

---

**KIN SERVICIOS S.A.S.**

Por instrumento de fecha 08/05/2026 se constituyó la sociedad deno-

minada: KIN SERVICIOS S.A.S.. Socios: Gustavo Gabriel Garcia, DNI 23.525.624, CUIT/CDI N° 20-23525624-0, de nacionalidad no hay datos, nacido el 16/11/1973, profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sección Chacra, P. N° 2, Colonia 25 de Mayo, La Pampa, Argentina; Camila Gimena Garcia, DNI 43.703.745, CUIT/CDI N° 27-43703745-6, de nacionalidad no hay datos, nacida el 11/10/2001, profesión Mecánica Dental, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Benjamín Moritán N° 1.450, Neuquén, Neuquén, Argentina; Gabriela Romina Garcia, DNI 39.680.683, CUIT/CDI N° 27-39680683-0, de nacionalidad no hay datos, nacida el 27/06/1996, profesión Abogada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Benjamín Moritán N° 1.450, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: KIN SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Alquiler de Vehículos: Al-

quiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: \$726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Camila Gimena Garcia, suscribe la cantidad de 181.500 acciones; Gabriela Romina Garcia, suscribe la cantidad de 181.500 acciones; Gustavo Gabriel Garcia, suscribe la cantidad de 363.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Garcia Gabriela Romina, DNI 39.680.683, CUIT/CDI N° 27-39680683-0. Suplente/s: DNI 23.525.624, Garcia Gustavo Gabriel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 15-05-26

---

## **DIEVAT INGENIERÍA S.A.S.**

### **Modificación del Contrato Constitutivo**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 21 de abril de 2026, el Sr. Leandro Gabriel Dietrich, DNI 3.816.709 y el Sr. Luciano Ezequiel Vattoff, DNI 35.592.511, socios de DIEVAT INGENIERÍA S.A.S. resolvieron modificar las

Disposiciones Transitorias Tres y Cinco del contrato constitutivo, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: Disposición Transitoria 3: Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Leandro Gabriel Dietrich, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 564, Piso 3, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Carlos H. Rodríguez 564, Piso 3, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Administrador Suplente: Luciano Ezequiel Vatcoff, con domicilio real en la calle Mendoza 250 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y constituyendo domicilio especial en la calle Carlos H. Rodríguez 564, Piso 3, Departamento A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. 5. Autorizaciones: Autorizar a Sofia Testa, DNI 34.573.357, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Dirección Provincial de Rentas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Provincia del Neuquén S.A., en el cual se han depositado. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "DIEVAT INGENIERÍA S.A.S. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 32410/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 17 de abril de 2026.

1p 15-05-26

---

**MQN S.A.S.****Cambio de Sede Social a la Provincia del Neuquén**

Por instrumento de fecha 16 octubre de 2025 y ratificatorio de fecha 28 de

enero de 2026, en la sede social se realiza la Reunión de Socios de MQN S.A.S., estando presente el Sr. Ramiro Eduardo Ibañez, único socio representante del cien por ciento (100%) del capital social conforme da cuenta el instrumento constitutivo. El objeto es modificar le sede social con el traslado de la jurisdicción de la sociedad a la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y fijación de su nueva sede social, se mociona para que la sede social dentro de la jurisdicción se fije en la calle Perito Moreno N° 34 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Puestas las mociones a consideración, el traslado de jurisdicción y fijación de sede social resultan aprobados por unanimidad. Seguidamente, se pasa a tratar la reforma del Artículo 2 del instrumento constitutivo. Continúa en uso de la palabra el Administrador Titular, quien manifiesta que como consecuencia del cambio de la sede social, resulta necesario modificar el Artículo 2 del instrumento constitutivo, mocionando para que quede redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no una capital". Quedando aprobado por unanimidad la redacción del Artículo 2. El Administrador Titular y Suplente, ambos constituyen domicilio especial en calle Alcorta N° 34 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal.

1p 15-05-26

---

## TROMENCO SRL

Por instrumento de fecha 09/05/2025 y rectificatorio de fecha 22/04/2026, Osvaldo Carlos Garcia Crespo, DNI 7.576.047, cedió 8.046.767 cuotas partes a favor de Patricia Susana Garcia Crespo, argentina, nacida el 25 de junio de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad 24.659.588, CUIT/CUIL 27-24659588-2, soltera, comerciante, domiciliada en Catriel 3.003 de Neuquén; Osvaldo Carlos Garcia Crespo, renunció a su calidad de Gerente siendo aceptada la renuncia se modificó el contrato social. Cláusula Quinta: "El capital social será de pesos dos millones cuatrocientos catorce mil treinta (\$2.414.030), dividido en veinticuatro millones ciento cuarenta mil trescientas (24.140.300) cuotas partes de diez centavos (\$0,10) de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Queda autorizado aumentar el

capital social al quíntuplo, a suscribirse e integrarse en la forma que establece el Artículo 151 de la Ley 19550". Cláusula Séptima: "La administración social será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta, que deberán ser socios de la sociedad. Tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19550. En garantía del desempeño de sus funciones los Gerente suscribirán un pagaré por la suma de \$200.000 o podrán contratar una póliza de caución por igual monto. La remuneración de los Gerentes será fijada por la Asamblea de Socios, con las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19500". Este edicto fue librado en: "TROMENCO SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente, Modificación de Contrato (Capital y Administración y/o Fiscalización", (Expte. 32368/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Neuquén, 11 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-05-26

---

### **ELIAKIM S.A.**

Edicto para Actos Aprobados por los Socios: Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2026, los socios de ELIAKIM S.A. resolvieron ratificar y rectificar la designación efectuada el 30 de mayo de 2025, respecto a la designación de miembros del Órgano de Administración de la sociedad y designando como Directora Titular y Presidente a: Livia Griselda Perez, DNI N° 22.692.361, CUIT 27-22692361-1, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de junio de 1972, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Uruguay, Altura 618 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550 en calle Uruguay, Altura 618 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Designar Director Suplente a: Fabian Alberto Perez, DNI N° 17.194.909, CUIT N° 20-17194909-3, nacionalidad argentina, nacido el 17 de febrero de 1965, profesión jubilado, estado civil casado, con domicilio real en la calle Uruguay, Altura 655 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256

Ley 19550 en calle Uruguay, Altura 655 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, quienes aceptan el cargo conferido firmando la presente y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Duración del mandato hasta el 31/10/2027. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (32131/25), "ELIAKIM S.A. s/Inscripción de Designación de Presidente y Vicepresidente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-05-26

---

### **DYNEX S.R.L.**

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en Sargento Cabral 76. Fecha de constitución del contrato social el 17/04/2026. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: A) La prestación de servicios de ingeniería, consultoría técnica y asistencia especializada en mantenimiento industrial, confiabilidad operativa y gestión de activos. B) Diseñar, implementar y ejecutar programas de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y basados en condición; realizar monitoreo y diagnóstico de equipos mediante técnicas como análisis de vibraciones, termografía, ultrasonido, análisis de aceites e inspecciones técnicas; brindar servicios técnicos en campo, incluyendo intervenciones, reparaciones e inspecciones; desarrollar y gestionar indicadores de desempeño y confiabilidad, elaborando informes técnicos y análisis de datos para la toma de decisiones; implementar planes de mejora continua orientados a optimizar la disponibilidad, costos y rendimiento de los activos y prestar servicios de capacitación y formación técnica. C) Asimismo, podrá comercializar, importar, exportar, representar, distribuir y alquilar equipos, herramientas, repuestos, insumos y software vinculados con su actividad. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir

de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Los señores Carbonetti Eduardo Daniel, argentino, nacido el 04 de septiembre de 1973, DNI N° 23.214.934, CUIT 20-23214934-6, casado con García Prieto María Romina, DNI 26.172.507, domiciliado en calle Río Colorado N° 379, Villa Muluen, Lote 75 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero; Conti Persino Alejo, argentino, nacido el 18 de junio de 1982, DNI N° 29.439.777, CUIT 23-29439777-9, soltero, domiciliado en Basavilbaso 1.399 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero; Garnero Martin, argentino, nacido el 30 de julio 1984, DNI N° 30.944.806, CUIT 20-30944806-6, soltero, domiciliado en Perito Moreno 115 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Técnico en Seguridad e Higiene; Valdebenito Sepulveda Cristian Manuel, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1977, DNI N° 26.144.135, CUIT 20-26144135-8, soltero, domiciliado en Combate de San Lorenzo 1.155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Carbonetti Eduardo Daniel, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$1.000); Conti Persino Alejo, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$1.000); Garnero Martin, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$1.000) y Valdebenito Sepulveda Cristian Manuel, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$1.000). Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socios Gerentes: Carbonetti Eduardo Daniel, DNI N° 23.214.934. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido librado en: (Expte. 32493/26), "DYNEX S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**CENTRO VETERINARIO PATAGÓNICO SAS**

Modelo de edicto para constitución de sociedades: Por instrumento privado de fecha 24 de abril del año 2026 se constituyó la sociedad denominada: CENTRO VETERINARIO PATAGÓNICO SAS. Socios: Federico Falco, DNI N° 30.025.097, CUIT 29-30025097-2, argentino, nacido el día 03 de enero del año 1983, de profesión Veterinario, estado civil casado, domiciliado en Guiñazú 405, B° Villa María de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Maria Clara Suarez, DNI N° 40.612.282, CUIT 27-40612282-1, argentina, nacida el 15 de agosto de 1997, de profesión Diseñadora, de estado civil soltera, con domicilio en Asia 840, Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Bernardo Francisco Suarez, DNI N° 35.571.745, CUIT 20-35571745-4, argentino, nacido el 21 de diciembre del año 1990, de profesión Docente, de estado civil soltero, domiciliado en Alderete 1.050, B° Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios integrales de medicina veterinaria para animales domésticos y no convencionales, comprendiendo la atención clínica ambulatoria, diagnóstico y tratamiento médico, cirugía general y especializada, servicios de anestesia, internación y terapia intensiva, atención de urgencias y emergencias, obstetricia y reproducción, medicina preventiva, vacunación y desparasitación, emisión de certificados sanitarios y demás documentación profesional, así como servicios de fisioterapia y kinesiología animal, todo ello orientado al cuidado, la sanidad y el bienestar animal. b) Desarrollar servicios de diagnóstico veterinario, incluyendo laboratorio clínico y la realización de análisis bioquímicos, hematológicos y microbiológicos, diagnóstico por imágenes y demás estudios complementarios necesarios para la práctica veterinaria. c) Funcionamiento de centros o clínicas veterinarias, incluyendo el alquiler o cesión de uso de consultorios, salas de atención, quirófanos y demás espacios o instalaciones equipadas, destinados al ejercicio de la actividad veterinaria por profesionales habilitados. d) Comercialización minorista y mayorista de medicamentos veterinarios, vacunas y demás productos farmacológicos autorizados, alimentos balanceados, suplementos nutricionales, productos de higiene, accesorios y artículos para mascotas, así como a la venta y colocación de microchips y otros productos vinculados directamente con la sanidad y el bienestar animal. Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos setecientos cuatro mil ochocientos (\$704.800), dividido

en acciones nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas en 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Federico Falco, suscribe la cantidad de 352.400 de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Clara Suarez, suscribe la cantidad de 176.200 de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Bernardo Francisco Suarez, suscribe la cantidad de 176.200 de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores Titulares: Sr. Federico Falco, DNI N° 30.025.097 y Maria Clara Suarez, DNI N° 40.612.282. Administrador Suplente: Bernardo Francisco Suarez. Fiscalización la sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 15-05-26

---

## **“CUSTOM HAUS S.R.L.”**

### **Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/10/2025 se ha constituido una sociedad bajo la denominación: “CUSTOM HAUS S.R.L.”. Socios: Matías Nicolás Cabrera, argentino, nacido el 22/04/1983, Maestro Mayor de Obras, casado, DNI N° 30.010.326, CUIL 20-30010326-0, con domicilio real en la calle Avenida Koessler N° 2.097 y Saúl Agustín Muglia, argentino, nacido el 21/12/1976, soltero, Metalúrgico, DNI N° 25.544.048, CUIL 23-25544048-9, con domicilio real en la calle Coronel Díaz N° 254, 6, ambos de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en Av. Koessler N° 2097 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros: Analizar, elaborar, ejecutar y dirigir proyectos de construcciones edilicias, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas y/o privadas; planificando, gestionando, administrando y controlando la ejecución del pro-

ceso constructivo. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), representado por dos mil (2.000) cuotas sociales con valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma, corresponderá a uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el tiempo que dure la sociedad. Se designa socio Gerente a Matías Nicolás Cabrera y Saúl Agustín Muglia, quienes podrán actuar en forma indistinta. Fiscalización: En virtud a lo establecido en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19550 modificada por la Ley 27440, esta sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor que prescribe el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CUSTOM HAUS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo", (Expte. N° 31890/25). Subdirección, 11 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-05-26

---

### **"BACAX SRL"**

#### **Cesión de Cuotas Partes**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2025, el Sr. Facundo Emilio Letard González, DNI 42.751.621, cede la cantidad de 200 cuotas sociales a favor del Sr. Ricardo Emilio Letard, DNI 24.058.373, domiciliado en calle Malargüe 401, B° Trinidad, Manzana E, Casa 21, Distrito Perdiel del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, soltero, argentino, de profesión comerciante, de edad 51 años, con fecha de nacimiento 17 de mayo de 1974, con domicilio especial es calle Facundo Quiroga

209, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad "BACAX S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "BACAX S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 32510/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 5 de mayo de 2026.

1p 15-05-26

---

### **FIAMBRÍSIMA S.R.L.**

Acta de Asamblea: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 06 días del mes de marzo de 2026, entre los Sres.: Lissarrague Gabriel Nicolas, D.N.I. 26.148.926, estado civil soltero, domiciliado en la calle Edelman N° 112 esquina Corrientes, Depto. Primero A de la Ciudad de Neuquén Capital, profesión comerciante, en su carácter de socio; el Sr. Lissarrague Alberto Juan de Dios, D.N.I. 22.473.238, estado civil casado, domiciliado en la calle Edelman N° 112 esquina Corrientes, Depto. Primero B de la Ciudad de Neuquén Capital, profesión comerciante, en su carácter de socios se reúnen para proceder al nombramiento del socio Gerente de la Empresa FIAMBRÍSIMA S.R.L.. Primera: Se designa como socio Gerente al socio Lissarrague Gabriel Nicolas, D.N.I. 26.148.926, estado civil soltero, domiciliado en la calle Edelman N° 112, esquina Corrientes, Depto. Primero A de la Ciudad de Neuquén Capital, profesión comerciante, en su carácter de socio a los efectos que se desempeñe dicho cargo Administrador y representante, en los términos del Artículo 157 de la Ley 19550 y la Cláusula Décima Tercera del contrato social, por el plazo de 1 (un) año.

1p 15-05-26

---

### **Seguridad Privada e Investigación Integral Certificada S.A.S.**

Por instrumento de fecha 30/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: Seguridad Privada e Investigación Integral Certificada S.A.S.. Socios: Edgardo Raúl Bastias, DNI 12.066.674, CUIT/CDI N° 20-12066674-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/1958, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luis Alonso, Mza. 5, Dx. 15 N° 3.820, Neuquén,

Argentina. Denominación: Seguridad Privada e Investigación Integral Certificada S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de video-vigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Capital: \$715.600, dividido por 715.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1

y un voto cada una, suscriptas por Edgardo Raul Bastias, suscribe la cantidad de 715.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Bastias Edgardo Raul, DNI 12.066.674, CUIT/CDI N° 20-12066674-7. Suplente/s: DNI 29.463.853, Bastias Rodrigo Damián. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 15-05-26

---

### **“NUEVO AMANECER S.A.S.”**

#### **Inscripción de Designación de Administradores**

Se hace saber que por Reunión de Socios del 22 de enero de 2026, los socios de “NUEVO AMANECER S.A.S.” resolvieron aceptar las renunciaciones de los Administradores Titular, Carmona Lucas Roberto, DNI 47.721.763 y Suplente, Martínez Roberto, DNI 13.791.162 y la designación de los nuevos Administradores Titular al Sr. Martínez Roberto, DNI 13.791.162, CUIT 20-13791162-1 y Suplente al Sr. Martínez Eduardo Gustavo, DNI 32.590.216, CUIT 20-32590216-8. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “NUEVO AMANECER S.A.S. s/Inscripción de Designación de Administrador/es”, (Expte. N° 32388/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de mayo de 2026.

1p 15-05-26

---

### **RINCÓN OIL & GAS SAS**

Por instrumento de fecha 11 de septiembre de 2025, las siguientes personas: Nora Ester Olave, DNI 24.915.528, CUIL 23-24915528-4, de nacionalidad ar-

gentina, nacida el 25 de enero de 1976, con domicilio real en Mza. 3, Lote 15, Barrio la Meseta de la Ciudad de Neuquén, profesión comerciante, estado civil soltera, en su calidad de socia y Administradora Titular y la Sra. Medel Valentina, DNI 27.986.739, CUIT 23-27986739-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de febrero de 1981, con domicilio real en calle Lago Viedma N° 2.652 de la Ciudad de Neuquén Capital, de profesión comerciante, de estado civil casada, en su calidad de Administradora Suplente, celebraron el contrato social de RINCÓN OIL & GAS SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Comercialización, venta, alquiler, distribución, representación, importación y exportación de insumos, materiales, equipos, repuestos, herramientas manuales, eléctricas, electrónicas e industriales destinados a la industria, la construcción, la agricultura, la minería, el petróleo, la salud y otros sectores productivos y de servicios. 2) Venta de indumentaria y ropa de trabajo, equipos de protección personal. 3) Realizar toda clase de actividades comerciales, industriales y de servicios conexos o complementarios al objeto descripto en el punto 1) y 2) del presente, incluyendo la participación en licitaciones públicas o privadas, y la realización de estudios, asesoramiento técnico y consultoría en materias vinculadas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil (\$644.000), representado por 644 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Administrador Titular: Nora Ester Olave, DNI 24.915.528, CUIL 23-24915528-4. Administradora Suplente: Medel Valentina, DNI 27.986.739, CUIT 23-27986739-4. Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

**CARREÑO HNOS. SERVICIOS GENERALES S.R.L.****Designación de Gerente**

En el Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 09 de septiembre del año 2024, realizada en sede social, se reúnen la totalidad de los socios Abraham Néstor Darío Carreño y Genaro Leopoldo Carreño. El socio Genaro Leopoldo Carreño pide la palabra y menciona que, en cumplimiento del Artículo Quinto del contrato social, se encuentran vencidos los mandatos de Gerentes de Abraham Néstor Darío Carreño y Genaro Leopoldo Carreño, por lo tanto, corresponde aprobar la gestión realizada y solicitar la renovación en los cargos de Gerentes por tres ejercicios más. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la moción del Sr. Genaro Leopoldo Carreño. Acto seguido, los dos socios aceptan la designación de los cargos.

1p 15-05-26

---

**EL CIPRES HOGAR S.R.L.****Actos Aprobados por los Socios Renuncia y Designación de Gerente de la Sociedad**

En la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de abril de 2026 en la sede social de la Empresa EL CIPRES HOGAR S.R.L., siendo las 19:00 horas, se reúnen los señores socios: Sr. Elías López, DNI 10.042.089; la Sra. Natalia Araceli López, DNI 34.657.324; el Sr. Ignacio Pedro López DNI 32.119.411 y el Sr. Gabriel Marcos López, DNI 33.610.886, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Renuncia del Sr. Elías López al cargo de Gerente. 2) Designación del nuevo Gerente. Contando con el 100% del capital social presente, se inicia la reunión tratándose el punto 1 tomando la palabra el Sr. Elías López quien manifiesta su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad EL CIPRES HOGAR S.R.L., siendo llevado a votación y es aprobado por unanimidad. Se trata el punto 2 tomando la palabra Natalia López quien propone a Gabriel López y se lleva a votación, siendo aprobado por unanimidad. Se aclara que Ignacio López continuará en el mandato. A los efectos de la inscripción en el Registro Público, Gabriel Marcos López declara su domicilio especial a los efectos de las notificaciones: Constituye domicilio especial en calle Honduras N° 1.163

de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén de la República Argentina, requerido por el Art. 256 de la Ley 19550. Aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal y declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Asimismo, declara en carácter de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad con lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, además asumen el compromiso de informar en un periodo no mayor a 30 días cualquier modificación que se produzca mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. El señor Ignacio López aclara en este acto que no es Persona Políticamente Expuesta y que su domicilio especial continúa siendo el ya informado. En este acto también, los socios acuerdan autorizar a la Cra. Alejandra Edit Herrera, DNI 20.238.296, para realizar los trámites necesarios para la inscripción, modificación y todo trámite necesario para llevar al día el legajo de EL CIPRES HOGAR S.R.L. ante el Registro Público de la Provincia del Neuquén. También facultan para el retiro del Registro Público e inscripción de la sociedad en los organismos nacionales, provinciales y municipales. Sin más temas por tratar se da por finalizada la reunión a los 23 días del mes de abril de 2026.

1p 15-05-26

---

### **JOBBIS S.A.S.**

Por instrumento de fecha 27/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: JOBBIS S.A.S.. Socios: Nayibe Jobbi, DNI 35.187.647, CUIT/CDI N° 27-35187647-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21/05/1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Amaranto Suarez N° 1.554, Neuquén, Neuquén, Argentina; Nicolas Karim Jobbi, DNI 40.614.875, CUIT/CDI N° 20-40614875-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27/08/1997, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Amaranto Suárez N° 1.554, Neuquén, Neuquén, Argentina; Maia Jobbi, DNI 38.063.884, CUIT/CDI N° 27-38063884-9, de nacionalidad argentina, nacida el 27/05/1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Amaranto Suárez N° 1.554, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: JOBBIS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico.

mico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: \$40.000.000, dividido por 40.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maia Jobbi, suscribe la cantidad de 13.200.000 acciones; Nayibe Jobbi, suscribe la cantidad de 13.600.000 acciones; Nicolas Karim Jobbi, suscribe la cantidad de 13.200.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Jobbi Nayibe, DNI 35.187.647, CUIT/CDI N° 27-35187647-1. Suplente/s: DNI 40.614.875, Jobbi Nicolas Karim. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 15-05-26

---

### **CONSULTORIO CASTELLI S.A.S.**

Por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: CONSULTORIO CASTELLI S.A.S.. Socios: El Sr. Cariñanco Baeza Juan Carlos, DNI N° 18.783.688, CUIT N° 20-18783688-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 20/07/1970, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Bartolino Gladys Monica, DNI N° 22.587.945, con domicilio real en la calle Gatica N° 1.490, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: CONSULTORIO CASTELLI S.A.S.. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Adquirir, instalar, explo-

tar, arrendar y/o administrar consultorios médicos. Para el cumplimiento de su objeto social deberá encomendar a profesionales Médicos, la dirección técnica de dichos establecimientos, como así también toda actividad que según las normas vigentes requieren la atención y la dirección personal de profesionales del arte de curar, sin perjuicio de cumplimentar todas las disposiciones y recaudos que exija la legislación sanitaria y la autoridad de aplicación. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. El capital social es de \$15.000.000 (pesos quince millones), representado por 15.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, suscripta por Cariñanco Baeza Juan Carlos, suscribe la cantidad de 15.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular Cariñanco Baeza Juan Carlos, DNI N° 18.783.688, CUIT N° 20-18783688-4. Suplente: Bertolino Gladys Monica, DNI N° 22.587.945, CUIL N° 27-22587945-7. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 15-05-26

---

### **METZGER & ASOCIADOS S.A.**

Por Escritura Pública N° 1237 de fecha 22 de octubre de 2025, complementada y rectificadas por Escritura Pública N° 319 de fecha 8 de abril de 2026, se constituyó una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación: "METZGER & ASOCIADOS S.A.". Socios: Metzger Rodolfo Ernesto, DNI N° 18.844.149, CUIT N° 20-18844149-2, argentino, nacido el 3 de agosto de 1973, de profesión

Contador, de estado civil casado, domiciliado en calle Pinar 617 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Metzger Marianne Barbara, DNI N° 30.854.410, CUIT N° 27-30854410-4, argentina, nacida el 12 de mayo de 1984, de profesión Contadora, de estado civil casada, domiciliada en calle Celina Cicchero, Chacra 190 s/n de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Argentina. Domicilio Social: Calle República de Chile 148 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: Sea por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios profesionales en ciencias económicas, incluyendo contabilidad, auditoría, asesoramiento y consultoría impositiva, concursal, pericial, laboral, previsional, de costos y financiera. b) La capacitación profesional en áreas contables, jurídicas, tecnológicas y de gestión empresarial. c) El desarrollo, implementación y comercialización de soluciones tecnológicas aplicadas a la gestión contable, financiera, administrativa y legal. d) La realización de estudios, informes, análisis económicos y financieros y consultoría empresarial integral, dentro del marco de las incumbencias profesionales correspondientes. e) Toda otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con las anteriores que resulte complementaria y necesaria para el cumplimiento del objeto social, con exclusión expresa de la prestación de servicios jurídicos propios de la abogacía. Capital Social: Pesos cincuenta millones (\$50.000.000), representado por quince mil (15.000) acciones preferenciales, nominativas, no endosables con derecho a cinco votos por acción de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por Metzger Rodolfo Ernesto, la cantidad de 7.501 acciones preferenciales y la cantidad de 17.500 acciones ordinarias y suscriptas por Metzger Marianne Bárbara, la cantidad de 7.499 acciones preferenciales y 17.500 acciones ordinarias. Cada uno de los accionistas ha integrado el 25% de la suscripción. Administración y Representación: La sociedad será administrada por el Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares y podrá elegir igual o menor número de suplentes. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. El término de mandato de los Directores será de tres ejercicios. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Se designa como Presidente a Metzger Rodolfo Ernesto, DNI 18.844.149, CUIT 20-18844149-2 y como Directora Suplente a

Metzger Marianne Bárbara, DNI 30.854.410, CUIT 27-30854410-4. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

1p 15-05-26

---

### **CNHO TRANSPORTES S.A.S.**

Por instrumento de fecha 07/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: CNHO TRANSPORTES S.A.S.. Socios: Carlos Horacio Roja, DNI 20.339.006, CUIT/CDI N° 20-20339006-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/04/1968, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Misiones N° 492, Neuquén, Neuquén, Argentina. Nestor Oscar Roja, DNI 22.972.747, CUIT/CDI N° 20-22972747-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/10/1972, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chos Malal N° 152, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CNHO TRANSPORTES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Horacio Roja, suscribe la cantidad de 5.000.000 acciones; Nestor Oscar Roja, suscribe la cantidad de 5.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Roja Carlos Horacio, DNI 20.339.006, CUIT/CDI N° 20-20339006-9. Suplente/s: DNI 22.972.747, Roja Nestor Oscar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 diciembre de cada año.

1p 15-05-26

**LOS PUSQUIALES S.A.**

Primer testimonio Escritura Complementaria 30, Folio 149 de fecha 4 de marzo 2026, se designa Director Suplente al señor: Matías Manuel Vargas, Documento Nacional de Identidad 44.131.3283, quien en este acto acepta expresamente los cargos, constituyendo domicilio especial en virtud del Artículo 256 in fine de la Ley 19550, en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 15-05-26

---

**FLEET RENTAL S.A.S.**

Por instrumento de fecha 07/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: FLEET RENTAL S.A.S.. Socios: Juan Manuel Renda, DNI 31.099.448, CUIT/CDI N° 20-31099448-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Paseaje Baigorria N° 518, Casco Viejo, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: FLEET RENTAL S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Renda, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración

de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Renda Juan Manuel, DNI 31.099.448, CUIT/CDI N° 20-31099448-1. Suplente/s: DNI 32.779.187, Venzlauskas Omaira Nevenka. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 abril de cada año.

1p 15-05-26

---

## “NEUTEX SAS”

### Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 17 de marzo de 2026, comparecen: Raul Omar Bazan, DNI N° 12.617.878, CUIT N° 20-12617878-7, nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1958, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Gobernador Elordi N° 234, Piso 13 “A”, Neuquén, Neuquén, Argentina y Gladys Nelda Sepulveda Valdebenito, DNI N° 92.375.174, CUIT N° 27-92375174-8, nacionalidad chilena, nacida el 23 de febrero de 1963, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en Mza. A s/n 16 “B”, Barrio TCI, Neuquén, Neuquén, Argentina, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se Denomina: “NEUTEX SAS” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por disposición de los socios. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, al por mayor y me-

nor de productos textiles en general, artículos de blanco para el hogar, tapicería, colchones, somieres, frazadas, mantas acolchados, almohadas, insumos textiles hospitalarios y demás artículos relacionados con la industria textil y del descanso. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias vinculadas con el diseño, confección, armado, reparación y acondicionamiento de dichos productos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, incluyendo operaciones comerciales, financieras y de inversión, con exclusión de aquellas reservadas por Ley de Entidades Financieras. Artículo Quinto: Capital: El capital social es de \$1.000.000, representado por 100.000 acciones nominativas no endosables de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme Artículo 44 de la Ley 27349. Artículo Octavo: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Artículo Décimo: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Perito Moreno N° 153, 1<sup>er</sup> Piso de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Raul Omar Bazan, suscribe la cantidad de noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos de valor nominal cada una y un voto por acción y Gladys Nelda Sepulveda Valdebenito, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos de valor nominal cada una y un voto por acción. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1. Designar como Adminis-

trador Titular a Raul Omar Bazan, DNI N° 12.617.878, con domicilio real en calle Gobernador Elordi N° 234, Piso 13 "A", Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Gobernador Elordi N° 234, Piso 13 "A", Neuquén, Neuquén, Argentina. 3.1.2. Designar como Administradora Suplente a Gladys Nelda Sepulveda Valdebenito, DNI N° 92.375.174, con domicilio real en Mza. A s/n 16 "B", Barrio TCI, Neuquén, Neuquén, Argentina y constituyendo domicilio especial en Mza. A s/N° 16 "B", Barrio TCI, Neuquén, Neuquén, Argentina.

1p 15-05-26

---

### **Transporte y Servicios JJ SAS**

Por instrumento privado del 11/05/2026 se constituyó: "Transporte y Servicios JJ SAS". Socios: José Rafael Jara, nacido el 28/04/1989, DNI 33.987.928, CUIL 20-33987928-2, soltero y Aisha Ayelen Maya, nacida el 30/12/1981, DNI 29.340.212, CUIL 23-29340212-4, divorciada, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Aguada del Chivato, Lote 9 s/n, Rincón de los Sauces, Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a: (i) Transporte y Flete: Con vehículos propios o de terceros dedicados al transporte de cargas en general, agua con camión regador, áridos. (ii) Compra, venta, fabricación, reparación, importación, exportación, alquiler, traslado y mantenimiento de equipamiento y maquinaria vial y sus derivados, así como también la prestación de servicios relacionados con su operación, instalación y logística, destinados al movimiento de suelos, cierres perimetrales y obras civiles. Capital: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas José Rafael Jara, 500.000. Aisha Ayelen Maya, 500.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán

y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: José Rafael Jara. Suplente/s: Aisha Ayelen Maya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 15-05-26

---

## **EUQUEN SOLUCIONES ENÉRGICAS S.A.S.**

Por instrumento de fecha 07/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: EUQUEN SOLUCIONES ENÉRGICAS S.A.S.. Socios: Juan Pablo Atencio, DNI 30.395.539, CUIT/CDI N° 23-30395539-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1983, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alberti N° 5.581, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. Denominación: EUQUEN SOLUCIONES ENÉRGICAS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves in-

dustriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: \$726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo Atencio, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la ad-

ministrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Atencio Juan Pablo, DNI 30.395.539, CUIT/CDI N° 23-30395539-9. Suplente/s: DNI 32.104.934, Atencio Ana Paula. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 15-05-26

---

### **ORLOV ENERGY S.R.L.**

Por instrumento de fecha 10 de marzo de 2026 y su modificatorio de fecha 11 de mayo de 2026, las siguientes personas: Christian Pablo Bustamante, argentino, casado con Julieta Moglia, nacido el 10 de agosto de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.428.202, de profesión Abogado, con domicilio en Antártida Argentina N° 338, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Julieta Moglia, argentina, casada con Christian Pablo Bustamante, nacida el 18 de noviembre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.178.858, de profesión Profesora, con domicilio en Antártida Argentina N° 338, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de ORLOV ENERGY S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Antártida Argentina N° 338. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, máquinas, productos, subproductos e insumos vinculados con la construcción, industria de gas, petróleo, minería y/o fuentes de energías alternativas. B) Servicios y Obras: Servicios de mantenimiento, montaje e ingeniería para actividades de energía y minería; obras industriales, mecánicas, eléctricas, civiles, viales, hidráulicas y petroquímicas; proyecto, construcción, administración, gerenciamiento y mantenimiento de proyectos de la industria de petróleo, gas y energía. C) Servicios de Logística y Transporte: Transporte de cargas nacionales e internacionales, logística integral, almacenamiento, depósito, distribución, embalaje, mudanzas, control

de inventarios, intermediación en transporte, servicios multimodales, fletes y actividades conexas vinculadas con la construcción, industria de gas, petróleo, minería y/o fuentes de energías alternativas; operaciones de comercio exterior vinculadas a dichos sectores. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión, construcción, arrendamiento, administración, loteo, urbanización, fracción y/o subdivisión de inmuebles, régimen de propiedad horizontal; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir derechos reales sobre bienes propios o de terceros, mediante profesionales matriculados cuando así se requiera. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Administración: A cargo de un Gerente electo por la Asamblea de Socios, quien actuará individual e indistintamente, por tiempo indeterminado hasta su remoción por la Asamblea. Administrador: Christian Pablo Bustamante, DNI N° 32.428.202, en calidad de Gerente. Fiscalización: Los socios prescinden de la constitución de un Órgano de Fiscalización, siendo esta ejercida por los propios socios conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ORLOV ENERGY S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 32484/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 15-05-26

---

### **BRIXIA S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 12 de fecha 12 de mayo de 2026, en la Ciudad de Aluminé, los socios de BRIXIA S.R.L., Bruno Bonetti y Silvia Beatriz Zucatti, se reúnen en la sede social sita en Ruta Provincial 23, Km. 91,5, Paraje Maipen de la localidad de Aluminé, resolvieron corregir y modificar la Cláusula Segunda del contrato social que quedará redactada del siguiente modo: "Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y locación por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o

en el exterior, de maquinaria vial y agrícola. El desarrollo de actividad foresto industrial, a través de la extracción y procesamiento de especies arbóreas en bosques implantados, propios o de terceros, para la obtención de productos forestales. La venta, comercialización y distribución de madera y demás productos que se obtengan de dicha actividad. El desarrollo de actividad minera a través de la extracción y procesamiento de áridos en canteras previamente habilitadas y concesionadas por la autoridad de aplicación, sea nacional o provincial según la jurisdicción de las mismas, de conformidad con la legislación que regule la actividad y sujeta al cumplimiento de los requisitos y controles establecidos por la autoridad competente”. La propuesta es aceptada por unanimidad de los socios, quedando en consecuencia corregida y modificada la Cláusula Segunda del contrato social en los términos expuestos.

1p 15-05-26

---

## **VIAL NEUQUÉN S.A.**

### **Cambio de Denominación, Modificación de Contrato y Designación de Directores**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 01 de fecha 06 de abril de 2026, los accionistas de “Vial Neuquén Sociedad Anónima” resolvieron modificar los Artículos 1° y 4° del Estatuto Social. En consecuencia:

a) El Artículo 1° quedó redactado estableciendo como denominación social: “Aéreo Neuquén S.A., continuadora de Vial Neuquén S.A.”; b) el Artículo 4°: Objeto Social: Quedó redactado del siguiente modo: “La sociedad tiene por objeto principal, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación comercial de servicios aerocomerciales y la gestión integral de infraestructura aeronáutica, dando cumplimiento y en concordancia con la normativa vigente, Código Aeronáutico Ley 17285, Ley 19030, Ley 26102 y concordantes. Para ello, la sociedad desarrollará las siguientes actividades:

A) Explotación de Servicios Aerocomerciales: La explotación de servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros, carga y correo, así como la prestación de servicios de trabajo aéreo, incluyendo vuelos sanitarios, de

emergencia, lucha contra incendios y monitoreo ambiental. B) Gestión de Aeronaves y Equipamiento: La adquisición, enajenación, arrendamiento y administración de aeronaves, motores, repuestos y sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (VANT). C) Operación de Infraestructura y Logística: La administración, mantenimiento y explotación de aeródromos, helipuertos y centros logísticos aeronáuticos. Esto incluye la gestión de servicios de rampa y asistencia en tierra. D) Servicios de Capacitación y Entrenamiento: La organización y gestión de centros de formación aeronáutica. E) Actividades Complementarias y de Soporte: La comercialización de software aeronáutico, la gestión de datos obtenidos mediante sensores remotos y la toma de financiamiento para el desarrollo de su flota e infraestructura”; c) Se designó como Directores en representación de las acciones pertenecientes a la Provincia del Neuquén, al Sr. Federico Marcelo Bonbín, DNI N° 22.961.238, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle Gdor. Anaya N° 3.903, quien también desempeñará el rol de Presidente del Directorio; la Sra. Beatriz Francisca Villalobos Villalobos, DNI N° 18.800.422, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración Pública y Ciencias Políticas, domiciliada en calle Mar Báltico N° 544, Piso 1° “B” de la Ciudad de Neuquén, quien actuará como Vicepresidente del Directorio y en representación de las acciones de Gas y Petróleo del Neuquén S.A., se designa al Sr. Víctor Luciano Marecos, DNI N° 17.050.807, de estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Salvatori N° 764 de la Ciudad de Neuquén; como Director Suplente se designa al Sr. Alejandro Javier Ramidán, DNI N° 30.055.609, de estado civil soltero, de profesión Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle San Julián N° 1.280 de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto fue librado en: (Expediente N° 32481/26), “VIAL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Modificación de Contrato (Cambio de Denominación por AÉREO NEUQUÉN S.A.)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS****Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar**

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12, se da a conocer el listado de los preadjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

**Expediente: EX-2025-03470039-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Burgos Cintia Paola, DNI N° 33.385.311; Antileo Dario Hernan, DNI N° 35.835.401. Lote: Manzana 27, Lote 1. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-1035-0000, Expte. 5824-09059/13 - 254,87 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03469958-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiaria: Arriagada Claudia Mabel, DNI N° 26.931.433. Lote: Manzana 27, Lote 2. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0938-0000, Expte. 5824-09059/13 - 378,30 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473236-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiario: Arriagada Altamirano Julio Andrés, DNI N° 35.835.438. Lote: Manzana 27, Lote 3. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0838-0000, Expte. 5824-09059/13 - 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473292-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Troncoso Juan Oscar, DNI N° 23.107.743; Pinto Agueda Esther, DNI N° 20.121.495. Lote: Manzana 27, Lote 4. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-

0738-0000, Expte. 5824-09059/13 - 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473467-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiario: Arriagada José Valentín, DNI N° 21.581.852. Lote: Manzana 27, Lote 5. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0639-0000, Expte. 5824-09059/13 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473265-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Pinto Vanina Natalina, DNI N° 32.530.533; Juarez Alexis Javier, DNI N° 36.257.314. Lote: Manzana 27, Lote 6. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0539-0000, Expte. 5824-09059/13 - 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473424-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiaria: Sanchez Yamila Ester, DNI N° 40.068.651. Lote: Manzana 27, Lote 7. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0439-0000, Expte. 5824-09059/13 - 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473405-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiaria: Muñoz María Belén, DNI N° 31 .499.677. Lote: Manzana 27, Lote 8. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0339 -0000, Expte. 5824-09059/13 - 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473205-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Prieto Carlos Eugenio, DNI N° 23.745.262; Figueroa Claudia Alejandra, DNI N° 31.243.527. Lote: Manzana 27, Lote 9. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0140 -0000, Expte. 5824-09059/13 - 309,85 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473376-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Arias Daima Matilde, DNI N° 33.385.301; Palavecino Jose Daniel, DNI N° 27.799.369. Lote: Manzana 27, Lote 10. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-

051-0337-0000, Expte. 5824-09059/13 - 432,05 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473220-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiario: Varela Guillermo Horacio, DNI N° 22.816.205. Lote: Manzana 27, Lote 12. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0536-0000, Expte. 5824-09059/13 - 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473322-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiario: Gutierrez Osvaldo, DNI N° 30.038.876. Lote: Manzana 27, Lote 14. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0736-0000, Expte. 5824-09059/13 - 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473306-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Troncoso Aquilino, DNI N° 13.507.933; Peralta Mercedes del Carmen, DNI N° 17.521.937. Lote: Manzana 27, Lote 16. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0936-0000, Expte. 5824-09059/13 - 250,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473191-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiaria: Moraga Paola Yanet, DNI N° 35.312.723. Lote: Manzana 28, Lote 2. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0831-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 232,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473149-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Antileo Maria Ofelia, DNI N° 33.385.334; Muñoz Julio Cesar, DNI N° 29.853.228. Lote: Manzana 28, Lote 3. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0731-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 240,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473113-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Perez Nelson David, DNI N° 35.312.721; Gavilan Baygorria Cesia Tamara, DNI N° 37.175.871. Lote: Manzana 28, Lote 4. N.C./Plano de Mensura/Superficie:

N.C. 11-20-051-0631-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 240,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473094-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiaria: Perez Marilyn Gisella, DNI N° 35.655.699. Lote: Manzana 28, Lote 5. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0532-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 240,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473039-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Sepulveda Malvina Andrea, DNI N° 37.758.732; Antileo Angel Damian, DNI N° 37.758.703. Lote: Manzana 28, Lote 6. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0432-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 240,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473018-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiaria: Barros Torres Daiana Ivon, DNI N° 38.583.612. Lote: Manzana 28, Lote 7. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0332-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 240,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03473001-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Arriagada Marcelo Alejandro, DNI N° 32.503.501; Troncoso Rosa Ester, DNI N° 32.530.544. Lote: Manzana 28, Lote 8. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0232-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 232,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03472946-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Barriga Pedro Humberto, DNI N° 35.557.181; Arriagada Jesica Tamara, DNI N° 38.583.555. Lote: Manzana 28, Lote 9. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0230-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 232,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03472930-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiaria: Troncoso Daniela Andrea, DNI N° 35.655.676. Lote: Manzana 28, Lote 10. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0330-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 240,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03472930-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiaria: Troncoso Daniela Andrea, DNI N° 35.655.676. Lote: Manzana 28, Lote 10. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0330-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 240,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2025-03472930-NEU-TIERRAS#SGJDH.** Beneficiarios: Paillalef David Gustavo, DNI N° 35.835.408; Perez Lucia del Mar, DNI N° 40.068.661. Lote: Manzana 28, Lote 12. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 11-20-051-0529-0000, Expte. 7424-EXPM8068/2017 - 240,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Las Coloradas, Departamento Catán Lil. Trámite: Adjudicación en Venta.

**Expediente: EX-2024-02808423-NEU-TIERRAS#SGOB.** Beneficiario: Botticelli Eldo Dario, DNI N° 16.819.804. Lote: Manzana 19, Lote 8, Fracc. A, Chacra 76. N.C./Plano de Mensura/Superficie: N.C. 09-20-082-6196-0000, Expte. HEXPM 7692/1999 - T° 124, F230 - 300,00 m<sup>2</sup>. Localidad: Neuquén, Departamento Confluencia. Trámite: Adjudicación en Venta.

1p 15-05-26

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

#### ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

#### Licitación Pública

#### Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 3832

#### Expediente N° EX-2026-000650576-NEU-SECGRAL#EPAS

**Objeto:** “Adquisición de 560.000 litros de hipoclorito de sodio”.

**Fecha de Apertura:** 26/05/2026.

**Hora de Apertura:** 11:00 hs..

**Lugar de Apertura y Consultas:** Oficina de la Subgerencia de Suministros:  
<https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones>.

wwlicitacion, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero N° 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

**Inversión Estimada:** \$667.436.000.

1p 15-05-26

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

#### **Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta N° 31/2026**

Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta N° 31/2026; referida a la contratación del servicio multimedia para evento lanzamiento de la línea de Créditos Hipotecarios "Neuquén Habita", impulsada por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio de Infraestructura en el salón Caballo Negro del Centro de Convenciones y Exposiciones Domuyo; a favor del proveedor Digital Video Technology S.R.L. (30-71651262-9), por la suma de pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 (\$18.700.000,00). Contratación tramitada en EX-2026-01428022- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-55-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura.

1p 15-05-26

---

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### **Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 284**

**Objeto:** El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 284 para un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia, Categoría MF3, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Pro-

vincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

**Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO):** Académico Titular: Dr. Federico P. Notrica; Suplente: Dr. Claudio A. Belluscio; Magistrado Titular: Dr. Jorge Sepúlveda; Suplente: Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena.

**Plazo para Consultas:** Desde el 06 al 15 de mayo de 2026, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2º Piso) de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

**Plazo de Inscripción:** Del 11 al 15 de mayo de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

**Exámenes:** Escrito: 19/08/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 20 y 21/08/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

**Documentación a Presentar:** La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su co-tejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

**Participación Ciudadana:** Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 15-05-26

---

## **GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.**

### **Licitación Pública Nacional e Internacional Plan Exploratorio Neuquén - Ronda 1/2026**

**Objeto:** Se convoca a interesados en presentar ofertas para la exploración, desarrollo y eventual explotación de áreas hidrocarburíferas, ubicadas en la Provincia del Neuquén y reservadas a favor de Gas y Petróleo del Neuquén S.A..

**Bases y Condiciones:** Las Bases y Condiciones podrán ser solicitadas vía e-mail debiendo a tal fin dirigir el pedido a la casilla de correo electrónico: planexploratorio@gypnqn.com.ar.

**Consultas y Aclaraciones:** Hasta el 10 de agosto de 2026 inclusive. Los interesados podrán formular consultas vía e-mail a: planexploratorio@gypnqn.com.ar y harán concreta referencia a los puntos bajo consulta y/o aclaración.

**Presentación de Ofertas:** El 19 de agosto de 2026 antes de las 11:00 horas, en las Oficinas de GyP (Aramendia 200, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén).

**Apertura de Ofertas:** El 19 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, en las Oficinas de GyP.

3p 15, 22 y 29-05-26

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN DE FOMENTO AGRO-INDUSTRIAL MANANTIALES

#### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación de Fomento Agro-Industrial Manantiales, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2026 a las 19:30 horas, en el domicilio de calle Zampa N° 742 de Senillosa, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 del año 2025.

Fdo. Blanca Lucía Butrón, Secretaria.

1p 15-05-26

---

### ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO

#### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva Centenario, convoca a sus asociados para la Asam-

blea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 20:00 hs., en la sede social, calle San Martín 550 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2) Razones del llamado fuera de término.
  - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico con cierre el 31 de diciembre de 2024.
  - 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva con cargos vencidos al 09/02/2026.
  - 5) Renovación de los Revisores de Cuenta, cuyos cargos vencen el 27/06/2026.
- Fdo. Sergio Hernán Castillo, Presidente.

1p 15-05-26

---

### **DA.VI.TEL SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

DA.VI.TEL Sociedad Anónima, Ins. Reg. Pub. de Com. N° 106, F° 857/863, Tomo VI-S.A. Año 2005, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 09 de junio de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y para la hora 16:00 en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede administrativa de calle General San Martín N° 2.970 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Fundamentos para convocar fuera de término.
- 3) Consideración de los Documentos previstos por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de la retribución de los miembros del Directorio y la Sindicatura.

- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio por el periodo Contable.
- 6) Elección de tres Directores Titulares, de un Director Suplente en los términos del Artículo Octavo del Estatuto Social.
- 7) Designación de un Síndico Titular por el término del Ejercicio Contable 2026.

Nota: Los accionistas que se hagan representar por apoderados deberán adoptar los recaudos para que los respectivos poderes obren en la sede social, con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea.

Fdo. Ing. Mario Antonio Carranza, Presidente.

1p 15-05-26

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA PROPALADORA FM 106.5**

### **Asamblea Ordinaria**

Asociación Civil La Propaladora FM 106.5, convoca a Asamblea Ordinaria el día 23 de mayo 2026 a las 17:00 horas, en el local de la Asociación, sito en Tinogasta 4.710, B° Canal V, Neuquén.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria 2024-2025.
- 3) Renovación de autoridades.

Fdo. Margarita Beatriz Ávila, Presidente.

1p 15-05-26

---

## **CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE CENTENARIO**

### **Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)**

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje Centenario, convoca a todos

los miembros del Consorcio a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el 30 de mayo a las 10:00 horas, en el predio del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, ubicado en Av. Gral. Belgrano N° 700 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados activos presentes para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura de Memoria y Balance, consideraciones y aprobación de: a) Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos N° 28 (01/06/22 al 31/05/23), N° 29 (01/06/23 al 31/05/24) y N° 30 (01/06/24 al 31/05/25). b) Estados de Recursos y Gastos de los Ejercicios Económicos N° 28 (01/06/22 al 31/05/23), N° 29 (01/06/23 al 31/05/24) y N° 30 (01/06/24 al 31/05/25). c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Ejercicios Económicos N° 28 (01/06/22 al 31/05/23), N° 29 (01/06/23 al 31/05/24) y N° 30 (01/06/24 al 31/05/25). d) Estado de Flujo de Efectivo de los Ejercicios Económicos N° 28 (01/06/22 al 31/05/23), N° 29 (01/06/23 al 31/05/24) y N° 30 (01/06/24 al 31/05/25). e) Notas y anexos. f) Certificación literal de los Ejercicios Económicos N° 28 (01/06/22 al 31/05/23), N° 29 (01/06/23 al 31/05/24) y N° 30 (01/06/24 al 31/05/25). g) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 28 (01/06/22 al 31/05/23), N° 29 (01/06/23 al 31/05/24) y N° 30 (01/06/24 al 31/05/25).
- 4) Presentación del Presupuesto Anual de Gastos (Art. 20/f Estat.).
- 5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva. Elección de integrantes para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal y 2° Vocal por dos (2) Ejercicios. Prosecretario, Vicepresidente, Protesorero y 3° Vocal por un (1) Ejercicio. Dos (2) Vocales Suplentes por un (1) Ejercicio. Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 13 y 15 del Estatuto.
- 6) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización. Elección de dos (2) integrantes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un (1) Ejercicio. Cumpliendo con lo establecido en el Art. 34 del Estatuto.
- 7) Propuesta de aumento de canon de riego.
- 8) Aplicación de lo establecido en el Art. 10, inc. a del Estatuto, con respecto al cobro de intereses punitivos.

Fdo. Ricardo Sabatini, Secretario; Fernando Almohalla, Presidente.

**“ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL, RECREATIVA  
Y TRADICIONALISTA LOS CATUTOS”**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Cultural, Recreativa y Tradiciona- lista Los Catutos”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en su sede social ubicada en la Comisión de Fomento Los Catutos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con Secretaria y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo de llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de las Memorias y Balances de los Ejercicios Económicos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 e Informes del Revisor de Cuentas de los Ejercicios mencionados.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.  
Fdo. Abello Erico, Presidente.

1p 15-05-26

---

**SIMPLE ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AGRUPACIÓN  
NORTEÑA DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

**Asamblea General Ordinaria**

La Simple Asociación Cultural y Deportiva Agrupación Norteña de San Patricio del Chañar, Personería Jurídica Número RESOL-2025-359-E-NEU-MGOB, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de mayo de 2026 a las 18:30 hs., en calle Cerro Walley, Mza. 46 E, Lote 21 de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Motivos del llamado fuera de término.

- 2) Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
  - 3) Aprobación de los Estados Contables 2024, 2025 y Memorias e Informes Revisor de Cuentas.
- Fdo. Juan Carlos Mendoza, Presidente.

1p 15-05-26

---

## **ASOCIACIÓN NEUQUÉN VOLEY CLUB**

### **Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores/as socios de la Asociación Neuquén Voley Club, a participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de mayo de 2026 a las 09:00 hs., en sede social sita en Buenos Aires 90, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea.
  - 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance 2023, 2024 y 2025.
  - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
  - 4) Elección de miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Gastón E. Ungar, Presidente.

1p 15-05-26

---

## **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL NEUQUÉN**

### **Asamblea Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2026 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Leguizamón 2.200 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los Balances correspondientes al 2024 y 2025.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 5) Consideración del valor de la cuota de asociado.

Fdo. Dora Rosa Gutiérrez, Presidente.

1p 15-05-26

## EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, sito en Avenida Callao 635, Piso 5, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 20/02/26 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Oilstone Energía S.A. (CUIT 30-71173275-2), en los autos caratulados: **“Oilstone Energía S.A. s/Concurso Preventivo”, (Expte. 322/2026)**. La Sindicatura designada es Estudio Queraltó - Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez N° 71, C.A.B.A., Tel.: 011-114432-3231, mail: sindicatura@estudioqs.com.ar). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en formato digital a la dirección de mail: oilstoneenergiasaconcprev@gmail.com y de acuerdo al protocolo fijado en el auto de apertura del concurso hasta el día 14/05/2026 y las observaciones (Art. 34 LCQ) podrán presentarse hasta el 12/06/26. El arancel Art. 32 LCQ deberá abonarse en la cuenta -de titularidad de Queraltó Jorge Horacio (CUIT 20-10126683-5)- en el CBU: 0170999940000034228799. Informe Individual (Art. 35 LCQ): 28/8/26. Resolución Verificatoria (Art. 36 LCQ): 09/10/26. Informe General (Art. 39 LCQ): 9/11/26. Vencimiento del período de exclusividad: 04/06/27. La Audiencia Informativa: 26/05/27 a las 10:00 hs., en la sede del Tribunal. El expediente se puede ver con su número en: <http://scw.pjn.gov.ar>. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 5 de marzo de 2026. Fdo. Juan Patricio Zemme.

4p 12; 15; 19 y 22-05-26

---

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JN-QFA3-171369/2026)**, **“Osorio Amelí s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza

a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Osorio- y adición de apellido materno -Echeverría-, iniciado por Echeverría Anahi, DNI N° 36.256.373, en representación de su hija Ameli Osorio, DNI N° 55.159.258, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Despacho Especializado N° 3. Neuquén, 25 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.  
2p 17-04 y 15-05-26

---

La Dra. Luna Adriana, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-171615/2026)**, “**Maya Landaburu Bruno Martin Alejandro s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Maya-, solicitado por Maya Landaburu Bruno Martin Alejandro, DNI 44.342.119, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 08 de abril de 2026. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 17-04 y 15-05-26

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, con asiento en calle Misiones N° 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio al trámite judicial por cambio de nombre en autos caratulados: “**Avendaño Celina Asai c/Avendaño Mauro Alejandro s/ Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos**”, **(Expte. N° 118377, Año 2026)**, en los que la Sra. Celina Asai Avendaño, DNI N° 49.485.472, procura obtener autorización judicial para la supresión de su apellido “Avendaño”, sustituyéndolo por el de “Martinez”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes por el plazo de dos (2) meses, (...) (Art. 70 C.C.C.N.). Fdo. Silvina A. Arancibia Narambuena,

Juez, en fecha 19/02/2026. Se deja constancia que con fecha 19/02/2026 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Celina Asai Avendaño, DNI N° 49.485.472, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Cutral-Có, 13 de abril del año 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 17-04 y 15-05-26

---

La Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, sito en calle Misiones 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: “**Chandia Franco Maximiliano c/Chandia Sergio Maximiliano s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 117282/2025), ordena la publicación del presente edicto una vez por mes durante el lapso de dos meses (Art. 70 C.C.C.N.), citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido iniciado por el Sr. Chandia Franco Maximiliano, DNI 48.251.285, a los fines de suprimir el apellido Chandia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 17-04 y 15-05-26

---

La Dra. Marina Comas, Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Le-loir N° 881 de Neuquén, en autos: (Expte. JNQFA3-172632/2026), “**Carrera David Alejandro s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre -Alejandro por del Carmen-, supresión del apellido paterno -Carrera- y adición de apellido materno -Fernández-, iniciado por Carrera David Alejandro, DNI 40.616.619, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.D.. Neuquén, 04 de mayo de 2026. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 15-05 y 12-06-26

La Dra. Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-171535/2026), “R.C.B s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Rebolledo- y adición de apellido materno -Pirinu- solicitado por Pirinu Antonella Virginia, DNI 39.882.260, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 06 de mayo de 2026. Fdo. María Roca.

2p 15-05 y 12-06-26

---

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, sito en calle Etcheluz 664, Planta Baja de la Ciudad de Zapala, ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos caratulados: **(JZA2FE EXD-90385/2025), “Soto Claudia Lucia c/Soto Osvaldo Juan s/Cambio de Nombre”**, la Sra. Claudia Lucia Soto, DNI 39.682.149, ha solicitado la supresión del apellido paterno “Soto” de su Acta de Nacimiento. Los interesados podrán formular oposición a dicho pedido dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Neuquén, 27 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Publíquese una vez al mes, por el lapso de dos meses. Secretaría de Familia, 14 de abril de 2026. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito.

2p 15-05 y 12-06-26

---

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, sito en calle Etcheluz 664, Planta Baja de la Ciudad de Zapala, ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos caratulados: **(JZA2FE EXD-90493/2025), “Miniñanco Reyes Luciana Ro-**

**xana c/Miniñanco Mauro Cristian s/Cambio de Nombre**”, la Srta. Luciana Roxana Miniñanco Reyes, DNI 48.488.965, ha solicitado la supresión del apellido paterno “Miniñanco” de su Acta de Nacimiento. Los interesados podrán formular oposición a dicho pedido dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Neuquén, 26 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Publíquese una vez al mes, por el lapso de dos meses. Secretaría de Familia, 15 de abril de 2026. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito.

2p 15-05 y 12-06-26

---

La Dra. Arancibia Narambuena Silvina Alejandra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, sito en calle Misiones 551, Piso 2 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido iniciado por Cuello Tamara, DNI N° 32.120.152, en representación del adolescente Aguilera Cuello Elias Benjamin, D.N.I. N° 49.893.823, en autos caratulados: “**Cuello Tamara c/Aguilera Jonatan Ernesto Nicolas s/Cambio de Nombre**”, (**Expte. 118623/2026**). Publíquese edictos (1) una vez por mes durante el lapso de (2) dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 9 de abril de 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 15-05 y 12-06-26

---

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JNQFA1-172024/2026**), “**Gatica Nimo Milena Alessandra s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Gatica-, solicitado por Nimo Natalia, DNI 32.293.109, en representación de su hija Gatica Nimo Milena Alessandra, DNI 52.185.644, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 20 de abril de 2026. Fdo. Dr. Jorge Rubén Sepúlveda.

2p 15-05 y 12-06-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría de Familia cargo de la Dra. Caldiero Mariana, sito en Misiones 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, notifica al Sr. Almendra Luis Nicolas, DNI N° 31.173.404, que en autos caratulados: **“Almendra Vallejo Timo Angelo s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes”**, (Expte. N° 114352, Año 2025), que se tramitan por ante el Juzgado de referencia, se lo cita para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense (...) en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. Cutral-Có, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, Juez. Se deja constancia que la parte actora de autos es la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente y que como tal dicho Ministerio Público goza del Beneficio de Litigar Sin Gastos, al solo efecto de la tramitación de la presente. Neuquén, 17 de marzo de 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

1p 15-05-26

---

La Dra. Luna Adriana, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, Oficina Judicial de Familia, sito en calle Leloir N° 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **(JNQFA6 EXP-161795/2025)**, **“Romero Bernal Jorge Luis c/Rios Gimenez Ana Naben s/Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental”**, ordena la publicación del presente edicto por el término de dos días, haciéndole saber al Sr. Rios Gimenez Ana Naben, que se ha entablado demanda de privación del ejercicio de la responsabilidad parental en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 7 de mayo del año 2026. Fdo. Karina Evangelina Cataniese.

1p 15-05-26

**“Mesa Veronica Mabel c/Muñoz Muñoz Alejandro Andres s/Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental”, (Expte. JNQFA3-170645/2026).** F.G.M.. Neuquén, al ingreso web N° 1195670: Habiendo resultado infructuosas las gestiones endientes a notificar y conocer el efectivo domicilio de Muñoz Muñoz, Alejandro Andres y conforme lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días, haciéndole saber al Sr. Muñoz Muñoz Alejandro Andres, que se ha entablado demanda de privación de la responsabilidad parental y supresión de apellido paterno en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 21 de abril de 2026. Fdo. Marina de los Ángeles Comas.

1p 15-05-26

---

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **“Ramos Mariela Raquel c/Jones Jorge Waldo s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. JNQFA3 - EXD-69359/2015)**, cita a Jones Jorge Waldo, DNI 22.412.624, para hacerle saber que en fecha 05/04/2023, se ha ordenado el desarchivo de los presentes autos, por lo que se la emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Marina de los Ángeles Comas. Neuquén, 23 de abril de 2026. Fdo. Evelin Carolina Quevedo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 15-05-26

---

El Dr. Mauro A. Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Cipolletti de la Unidad Jurisdiccional Civil N° Tres por Subrogancia Legal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, 1° Piso de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, notifica a los Sres. María Elida Carizza y Ángel Fernando Carizza, por el término de dos (2) días la sentencia recaída en los autos

caratulados: **“Rebolledo Eleacer Humberto y Otra c/Carizza Angel y Otro s/Daños y Perjuicios (Ordinario)”**, (Expte. N° CI-29744-C-0000), que en su parte pertinente dice: “Cipolletti, 12 de diciembre de 2025. Vistos: Los autos caratulados: “Rebolledo Eleacer Humberto y Otra c/Carizza Angel y Otro s/Daños y Perjuicios (Ordinario)”, (Expte. N° CI-29744-C-0000), puestos a despacho para el dictado de la sentencia y de los que: Resulta: (...) Considerando: (...) Por lo expuesto, resuelvo: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Eleacer Humberto Rebolledo Rodriguez y Daniela Inostroza; consecuentemente condenar al demandado Angel Carriza, a abonarles en el término de 10 (diez) días, pesos veintidós millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos ocho (\$22.657.608) en concepto de capital, con más los intereses en caso de no abonarse en ese plazo de acuerdo a las Tasas Vigentes según Doctrina Legal que fije el STJ; con Costas a la demandada por el principio objetivo de imposición en base a la derrota (Art. 62 C.P.C. y C.). II. Hacer extensiva la condena a la citada en garantía, Aseguradora Productores de Frutas Argentinas Cooperativa de Seguros Limitada, en la medida del seguro. III. (...) Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Juez”. Publíquese por dos (2) días. Secretaría, 27 de abril de 2026. Fdo. Gimena Guadalupe Cid, Secretaria.

1p 15-05-26

---

La Juez Rodríguez Viviana a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com. Conc. y Familia, 2ª Nom. Sec. 3 de la Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, sito en calle Güemes 275, Ciudad de Villa Carlos Paz, en autos: **(Expediente SAC 13481880)**, **“Zalazar Federico Sebastian c/Pirez Hugo Abel, Abreviado - Daños y Perjuicios - Accidentes de Tránsito, Tram. Oral”**, cita y emplaza al demandado Hugo Abel Pirez, DNI 29.312.899, a los fines de comparecer y estar a derecho en el plazo de veinte (20) días, publicándose los presentes edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Viviana Rodríguez, Juez. Ciudad de Villa Carlos Paz, 06 de mayo de 2026. Fdo. Chavez María Agustina, Prosecretaria Letrada.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secre-

taría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ahualli Victor Luis s/Apremio”**, (Expte. N° EXD-228607/25), Sr/a. sucesores de Ahualli Victor Luis, DNI 07.092.177, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Coutoney Haydee Angelica s/Apremio”**, (Expte. N° EXD-228775/25), Sra. sucesores de Coutoney Haydee Angelica, CUIT 27-03335481-4, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de abril de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Viñas Mauro Gustavo Daniel s/Apremio”**, (Expte. N° EXD-136137/22), Sr. Viñas Mauro Gustavo Daniel, CUIT 23-32196343-9, para que dentro de los 10 días a contarse desde la

última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de abril de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Riffo Diaz Claudio Guillermo s/Apremio**”, (Expte. N° EXD-137431/22), Sr. Riffo Diaz Claudio Guillermo, CUIT 20-93681713-1, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 15-05-26

---

En el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de V.S., Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Castillo Benita del Carmen s/Prescripción**”, (Expte. N° 21031/2015), se dispuso: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos (2) días, emplazando a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera la Sra. Militelia del Carmen Ochoa, DNI N°93.971.522, de nacionalidad chilena; último domicilio en Ruta 39, Huingancó, Neuquén, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 y ccdtes. C.P.C.C.). Chos Malal, 22 de diciembre del año 2025. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 15-05-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a los herederos y/o sucesores de Adolfo Lemus Ceballos, L.E. N° 3.311.179, por el término de quince (15) días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso: **“Donoso Vilma Esther c/Lemus Ceballos Adolfo s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. N° 40742/2024), bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). A cuyo fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conf. Arts. 145 y 343 del C.P.C. y C.). Chos Malal, 29 de abril de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 15-05-26

---

El Juzgado Civil Número 5 a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, Juez, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“comunica por un día que en los autos caratulados: “Santa Irene SRL s/Concurso Preventivo”**, (Expte. N° 562384/2025), se dispuso la modificación de las fechas procesales, quedando las mismas establecidas de la siguiente manera: Presentación de la propuesta de acuerdo: 18/08/2026. Audiencia Informativa: 08/09/2026. Fin del período de exclusividad: 15/09/2026. Publíquense edictos por 1 días en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Juez. Neuquén, 07 de mayo de 2026. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

El Dr. Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado de Civil N° 2, con sede en Brown 115 de Neuquén Capital, ha ordenado que en los autos caratulados: **“Varni Martin c/Sucesores de Sotomayor Quintana s/Ejecución de Honorarios”**, (Expte. N° 24607/2024), que el Martillero Público, Dr. Guillermo Fabián Bertorello, Matrícula N° 341 del Colegio Provincial, remate en pública subasta los derechos y acciones que los demandados sucesores de Quintana Sotomayor Leonila Concepción, tuvieren respecto del inmueble Matrícula 84.553-Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-079-8577-0000, con las siguientes características: Lote baldío (desocupado) de 5,32 hectáreas,

cubierto de arbustos bajos y árboles, con una construcción (dos paredes de ladrillos s/terminar), todo cerrado con alambre y portón de acceso de caños y alambre, frente al Barrio Cerrado El Viejo Cauce en Valentina Norte Rural. Se accede por calle Viejo Cauce, la cual nace en calle Pergamino. Se hace saber que por tratarse la subasta de derechos y acciones, el comprado no obtendrá un derecho real sobre el inmueble, sino solo un derecho personal que no lo autoriza en este expediente a escriturar o tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y que no corresponde el pago de impuestos con la suma obtenida en la subasta. Fecha y Lugar de la Subasta: 21 de mayo de 2026 a las 11:00 hs., en calle Alderete 231, P.B. de la Ciudad de Neuquén. Base: \$678.119.691,84; en caso de no existir postores por la base señalada y con una espera de media hora, se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% (\$508.589.768,88). Condiciones: Al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador, en efectivo en dicho acto. Seña: 30% al momento de la subasta, saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratare de compra en comisión, deberá indicar en el plazo dispuesto por el Art. 584 del C.P.C. y C., nombre y apellido de su comitente, quien constituirá domicilio, caso contrario se lo tendrá como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El día 20/05/2026 a las 11:00 hs., previa comunicación al 299-4651441. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario. Neuquén, a los 7 días del mes de mayo de 2026. Fdo. Dr. Juan Pablo Perazzolli, Funcionario, OFIJU Civil.

1p 15-05-26

---

Antonio E. Pierri (CUIT 20-11176089-7, Tucumán 1.455 ,10 F, C.A.B.A., Tel.: 4372-0428, subastasprolex@gmail.com), comunica por 1 día que subastará bajo la modalidad de subasta on line, con intervencion del Martillero, el 11 de junio de 2026 a partir de las 14:00 hs., a través del sitio web: <http://antonipierriyasociados.com.ar/>. Los interesados para participar y ser habilitados en la subasta deberán registrarse en dicha web, cumplimentar y aceptar las condiciones generales, particulares y garantía de oferta establecidas en la web referida. Bienes a subastar conf. Art. 39 Dto.15348/46, Ley 12962 y Art. 2229 C.C y C.: a) Por cuenta y orden de **Rombo Cía. Financiera S.A.**, un au-

tomotor marca: Renault Kangoo Express 2A 1.6 SCE 114 2025 AH279PD. Sin base. Exhibición: Virtual en: <http://antoniopierriyasociados.com.ar/> y presencial los días 9 y 10 de junio, en Sargento Cabral 2.504, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentran. Puesta en marcha virtual. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10% + IVA. Saldo en 24 hs., en efectivo o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero, sin interpelación previa alguna. No se aceptarán cheques. Depósito en Garantía: Para participar de la puja de ofertas se deberá cumplir con un depósito y/o transferencia bancaria de \$30.000 por vehículo a ofertar, en la cuenta ICBC caja de ahorro en pesos N° 0543/01119058/23, titular Antonio E. Pierri, CBU N° 0150543601000119058234, CUIT N° 20-11176089-7, Alias: PATA.PUESTO.CINTO. Dichas sumas serán tomadas a cuenta de la comisión y gastos para el supuesto de resultar adquirente, debiendo enviarse el comprobante del pago a: [subastasprolex@gmail.com](mailto:subastasprolex@gmail.com), indicando los datos personales con los que se haya registrado en la página y los datos bancarios para la devolución de la misma, para el caso que no compre ningún bien. A fecha de cierre para la acreditación del depósito en garantía será el 10 de junio a las 15:00 horas. Cierre para Acreditación de Pagos y Firma del Boleto de Compraventa: 18 de junio de 2026 a las 15:00 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en el presente puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición, por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el RPA o entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero. Deudas por patentes, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia serán a exclusivo cargo del comprador; quien asumirá el compromiso de realizar los mismos en debido tiempo y forma, renunciando de este modo a todo tipo de reclamo posterior a la firma del Boleto de Compraventa. Asimismo, la entidad vendedora y/o el Martillero no serán responsables por la ulterior cesión del Boleto de Compraventa que pudiera realizar el adquirente, si el comprador incumpliere los plazos en el establecidos. La entidad vendedora y el Martillero quedarán eximidos de toda responsabilidad

por evicción y/o vicios redhibitorios sobre la cosa adquirida, toda vez que la compra fue efectuada a su exclusivo riesgo, conforme lo establecen los Artículos 1033 y 1051, s.s. y c.c. del Código Civil y Comercial, asumiendo cualquier tipo de medida y/o gravamen que recayera sobre el automotor y/o el titular del dominio con posterioridad al vencimiento de los mismos. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Certificados de dominio, verificación y gravado de autopartes, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en C.A.B.A.. Subasta sujeta a aprobación. Buenos Aires, 12 de mayo de 2026.

1p 15-05-26

---

El Dr. Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Ciudad de Neuquén, con asiento en calle Almt. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos: “**Argenta SRL s/Quiebra**”, (Expte. 563437/2025), con fecha 14 de abril del año 2026 se ha presentado el Informe y el Proyecto de Distribución Final, procediéndose a regular los honorarios de los funcionarios de la quiebra y disponiendo la publicación de edicto por un día para conocimiento de los interesados. Neuquén, 4 de mayo del año 2026. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

En Legajo: (32923/2018), “Marifil Luis Alfredo s/Homicidio Culposo Agravado”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 20 de marzo de 2020 el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Graciela Felau, Raúl Aufranc y Bibiana Ojeda, dictó Sentencia resolviendo: 1. Imponer al Sr. **Marifil Luis Alfredo**, DNI N° 27.046.823, la pena de cinco años de prisión de cumplimiento necesariamente efectivo e inhabilitación especial para la conducción de todo tipo de vehículo automotor por el término de diez años, con las correspondientes accesorias legales del Artículo 12 del C.P. y asimismo, las Costas del presente

Proceso (Artículos 179, 268 y ss. del C.P.P.), (...), conforme fuera declarado autor penalmente responsable (Sentencia de fecha 28/10/2019) del delito de lesiones leves culposas, un hecho y homicidio culposo, tres hechos, todo ello en concurso ideal y agravados por la conducción descuidada de un vehículo automotor, por conducir con exceso de alcohol en sangre y por el número de víctimas, todo ello en calidad de autor (Arts. 94, 94 bis, 84, 84 bis y 54 del C.P.). Por el hecho ocurrido en fecha 17 de noviembre de 2018, en Ruta Nacional 22, inmediaciones del Km. 1.336; 2. (...); 3. (...) Firme que sea la presente, ejecútese, practíquese Cómputo de Pena y planilla de liquidación de Costas correspondientes, remítanse Oficios de rigor (...). Oportunamente (...) Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 22/12/2020, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 29/12/2020, el cual se transcribe en su parte pertinente: Que el condenado Marifil Luis Alfredo, DNI N° 27.046.823 no registra días de detención en la presente causa. Se lo constituye en detenido a partir del día de la fecha. En consecuencia, respecto de la pena de prisión, el mencionado agotará la misma el veintiocho de diciembre de dos mil veinticinco (28/12/2025) a las 12:00 hs.. Finalmente, respecto de la pena de inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículo automotor la misma se compurgará el 28/12/2030. Asimismo, informamos que la condena fue confirmada mediante Sentencia N° 32/2020 del Tribunal de Impugnación Provincial; por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en Resolución Interlocutoria N° 69/2020 declarando la inadmisibilidad de la Impugnación Extraordinaria interpuesta y Resolución Interlocutoria N° 86/2020, declarando la inadmisibilidad del recurso extraordinario federal presentado por la defensa del condenado. Oficina Judicial de Cutral-Có, 05 de mayo de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 15-05-26

---

En Legajo: (36829/2019), “Espinoza Luis Alberto s/Homicidio Agravado por el Empleo de Arma de Fuego”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 27 de abril de 2021 el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Bibiana Ojeda Mario Tommasi y Leandro Nieves, dictó Sentencia resolviendo: 1. Imponer a **Espinoza Luis Alberto**, DNI N° 28.453.514, la pena de 12 (doce) años de prisión de cumplimiento efectivo, las accesorias legales por el tiempo

de la condena y las Costas del Proceso, en su carácter de autor del delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego, cometido en Cutral-Có, el día 27/09/2019; 2. (...). La sentencia quedó firme y consentida el día 17/02/2022. A continuación se transcribe el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 05/08/2022, en su parte pertinente: Que el condenado Luis Alberto Espinoza, titular del DNI N° 28.453.514, estuvo en prisión preventiva desde el 29/09/2019 al 17/04/2020, pasando luego a una prisión domiciliaria hasta el 28/9/2020. Que se lo constituyó en detenido el 22/02/2022, siendo alojado en la Unidad 22 de esta localidad, sin recuperar su libertad al día de hoy. Que en Audiencia del 26/07/2022, se resolvió computar el tiempo de detención sufrido en el Legajo 239/2011 de la otrora Cámara en Todos los Fueros, plazo desde el 16/3/2011 al 4/05/2012, Expte. en el que resultara absuelto. En consecuencia, lleva dos (2) años y siete (7) meses privado de su libertad. Así las cosas, Espinoza compurgará la pena impuesta el día tres de enero de dos mil treinta y dos (3/01/2032) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 05 de mayo de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 15-05-26

---

En Legajo: (66298/2026), "Ascuá Matías Jesús s/Homicidio Simple en Grado de Tentativa", en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 07 de abril de 2026 el Sr. Juez de Garantías Dr. Lisandro Borgonovo, dictó Sentencia resolviendo: 1. (...); 2. Declarar a **Ascuá Matías Jesús**, DNI N° 39.881.544, autor penalmente responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa en calidad de autor (Arts. 79, 42 y 45 del C.P.), por el hecho ocurrido el día 02/02/2026, en la Ciudad de Cutral-Có; 3. Imponer a Ascuá Matías Jesús, DNI N° 39.881.544, la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (Art. 12 C.P.). Revocar la condicionalidad de la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional impuesta en Legajo 49906/2022 y unificar en la presente en la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniéndose las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Arts. 55 y 58 del C.P.); 4. (...); 5. (...); 6. (...); 7. Regístrese. Comuníquese y notifíquese (...). La sentencia quedó firme y consentida el día 22/04/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 04/05/2026, el cual se transcribe

en su parte pertinente: Que el condenado Ascuá Matías Jesús, titular del DNI N° 39.881.544, estuvo en prisión domiciliaria desde el 3/02/2026 sin recuperar su libertad. Fue constituido en detenido en el día de hoy, disponiéndose su alojamiento en la Comisaría 6° de Plaza Huincul, hasta tanto surja una vacante en la Unidad 21. En Leg. 49906 estuvo en prisión preventiva domiciliaria desde el 21/09/2022 al 19/10/2022. En consecuencia, registra tres (3) meses y veintinueve (29) días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Ascuá agotará su condena el cuatro de enero de dos mil treinta (4/01/2030) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 05 de mayo de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 15-05-26

---

En Legajo: (332682/2025) "Barrera Lucas Martín s/Abuso Sexual Simple", en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 17 de marzo de 2026, el Sr. Juez de Garantías Dr. Lisandro Borgonovo resolvió: 1. (...); 2. Declarar a **Barrera Lucas Martín**, D.N.I. N° 38.495.414, responsable de los delitos de abuso sexual y abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real y en calidad de autor (Arts. 119 primero y segundo párrafo, 55 y 45 del C.P.), tres hechos, por los hechos ocurridos entre los años 2014 y 2016 en la Ciudad de Cutral-Có; 3. Imponer a Barrera Lucas Martín, D.N.I. N° 38.495.414, la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (Art. 12 C.P.); 4. Imponer las Costas del Proceso (...); 5. (...); 6. (...); 7. (...); 8. Regístrese. Comuníquese y notifíquese. Líbrense los Oficios respectivos (...). Asimismo, firme que sea, comuníquese a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General para el registro del condenado en el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), (...). Dese intervención a la Justicia de Ejecución Penal. (...). Finalmente, Archívese. La Sentencia quedó firme y consentida el día 07/04/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente cómputo de pena en fecha 05/05/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: Que el condenado Barrera Lucas Martín, titular del DNI N° 38.495.414, fue constituido en detenido en el día de la fecha, en la modalidad domiciliaria, en forma provisoria, hasta tanto surja alguna vacante en la Unidad 21 o en una Comi-

saría. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Barrera compurgará la pena impuesta el cuatro de mayo de dos mil treinta (4-05-2030) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 11 de mayo de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 15-05-26

---

El Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Serrano Sandra Isabel, DNI N° 18.426.133, a que comparezcan en autos caratulados: **“Serrano Sandra Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 118675, Año 2026)**, que tramitan por ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Se deja constancia que con fecha 25/03/2026 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Andrea Natalia Rojas (DNI N° 34.658.300), al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Cutral-Có, 05 de mayo de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Cabrera Delfin, D.N.I. N° 3.431.633 y de Doña Gonzalez Felisa, D.N.I. N° 9.730.681, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Cabrera Delfin y Gonzalez Felisa s/Sucesión ab-intestato”, (JCUCI1 EXD-118731/2026)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Se deja constancia que con fecha 26/06/2026, se ha otorgado el

Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Cabrera Irene, D.N.I. N° 10.042.325, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Cutral-Có, 29 de abril de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 15-05-26

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Carrasco Rosalba, DNI 2.455.519, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**Carrasco Rosalba s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 116573/2025**). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, Secretaría, 31 de marzo de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 15-05-26

---

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en los autos caratulados: “**Campos Matzen Rafael s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 114141/2024**), cita y emplaza por el término de (30) días a herederos, acreedores y legatarios del causante Rafael Campos Matzen, DNI 23.989.131, a presentarse a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 23 de abril de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 15-05-26

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Ricardo Valdebenito, DI N° M7.570.508, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos denominados: “**Ricardo Valdebenito s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. N°**

**90526/2025**), en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 22 de abril de 2026. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 15-05-26

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **“Carlini Carranza Alberto Felipe s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Felipe Carlini Carranza, DNI 7.592.369, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 29 de abril de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 15-05-26

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Gomez Andres, L.E. 7.562.981, por el cual se cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días se presente con la documentación que lo acredite en autos caratulados: **“Gomez Andres s/Sucesión ab-intestato”**, (**Expte. 91949/2026**), debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Secretaría, Zapala, 06 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, sito en calle Etcheluz N° 650 de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Petry Roberto, D.N.I./L.E. 0.874.519 y Toranza Ana Beatriz, D.N.I. 1.377.630, en

autos caratulados: “**Toranza Ana Beatriz y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 92433, Año 2026), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Zapala, 04 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Cañicura, DNI N° 4.936.707 y de Guillermo Ramón Funes, DNI N° 7.573.538, en autos caratulados: “**Funes Guillermo Ramon y Cañicura Ana s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 70692, Año 2020), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Zapala, 09 de enero de 2026. Fdo. Daniela Judith Valdebenito.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Mondaca Ana Olga, (CI N° 81.988), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten con documentación pertinente en los autos caratulados: (Expte. 92163/2026), “**Mondaca Ana Olga s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en un Diario de amplia circulación regional. Zapala, 22 de abril de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 15-05-26

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, Secretaría 2 cargo del Dra. Vanina Adriana Suárez, en autos caratulados: “**Miranda Oscar Eduardo**

**s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 91830, Año 2026)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Eduardo Miranda, DNI 22.731.214, para que lo acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Zapala, 25 de marzo del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Quintana Ceferino Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 43810/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de el causante Ceferino Orlando Quintana (DNI 30.973.841), para que en el plazo de (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Chos Malal, 06 de abril de 2026. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Quintana Samuel del Carmen y Tapia Berta Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 42347/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Samuel del Carmen Quintana (D.U. M7.290.552) y de Berta Luisa Tapia (D.U. F9.741.990), para que en el plazo de (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 16 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 15-05-26

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería,

con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Paulino del Transito, D.N.I. N° 7.564.313, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“Muñoz Paulino del Transito s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 43939/2026)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de abril de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 15-05-26

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1, sito en Lamadrid 130 esquina Félix San Martín, Planta Alta de la Ciudad de Junín de los Andes, en autos: **“Vignolles Virginia s/Sucesión ab-intestato”, (86653/2025)**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Vignolles Virginia (DNI 13.254.657), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). Junín de los Andes, 27 de abril de 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 15-05-26

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cordoba Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (565050/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Alberto Cordoba, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Maldonado Lidia s/Sucesión ab-intestato”, (566090/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lidia Maldonado, DNI 14.183.733, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de abril del año 2026. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lozano Requena Rosario s/Sucesión ab-intestato”, (566589/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosario Lozano Requena, DNI 93.285.029, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cirer Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (563089/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Cirer, DNI 7.577.177, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Guardia Cesar Joaquin s/Sucesión ab-intestato**”, (566003/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guardia Cesar Joaquin, DNI 13.414.895, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Esquivel Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (565693/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esquivel Carlos Alberto, DNI 7.326.176, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Zbojan Sandra Edith s/Sucesión ab-intestato**”, (566765/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zbojan Sandra Edith, DNI 27.085.259, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Riazuelo Daniela Alejandra s/Sucesión ab-intestato**”, (565761/2026),

cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Daniela Alejandra Riazuelo, DNI 21.952.848, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Costa Jorge Héctor s/Sucesión ab-intestato**”, (566304/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Hector Costa, DNI 7.398.524, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cirer Flavia Paola s/Sucesión ab-intestato**”, (566006/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Flavia Paola Cirer, DNI 23.384.494, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“Beliera Angela Dora s/Sucesión ab-intestato”**, (566259/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ángela Dora Beliera, DNI 4.423.091, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Otaño Valentin s/Sucesión ab-intestato”**, (566236/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Otaño Valentin, DNI 7.565.249, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Stefanelli Adriana Sofia s/Sucesión ab-intestato”**, (566544/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Stefanelli Adriana Sofia, DNI 14.551.590, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodriguez Julia Angelita s/Sucesión ab-intestato”**, (566435/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rodriguez Julia Angelita, DNI 9.731.689, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Arancibia Hugo Cecilio s/Sucesión ab-intestato”**, (566530/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Cecilio Arancibia, DNI 16.279.894, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Savaria Elsa s/Sucesión ab-intestato”**, (565569/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Savaria Elsa, DNI 6.522.135, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 15-05-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Esparza Lucas Matias s/Sucesión ab-intestato”**, (566591/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lucas Matias Esparza, DNI 33.650.598, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Berra Raul y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (566045/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Berra Raul, DNI 7.290.063 y Berra Herma, DNI 2.046.710, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Giacobbe Jose Gabriel s/Sucesión ab-intestato**”, (566147/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Giacobbe Jose Gabriel, DNI 10.545.742, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de Abril del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Querci Humberto s/Sucesión ab-intestato**”, (566578/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Humberto Querci, DNI 7.561.381, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: (565773/2026), “**Casado Maria Celia s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Celia Casado, DNI 9.739.038, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Prete Hugo Marcelino s/Sucesión ab-intestato”, (566225/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Prete Hugo Marcelino, DNI 11.091.299, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Galvan Nory Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (564370/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nory Alicia Galvan, DNI 6.394.705, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de diciembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 15-05-26


---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### PODER JUDICIAL

**Testimonio Acuerdo N° 6560.** 29 de abril de 2026. **7. Cuerpo Médico Forense sobre Aprobación de Perfil y Cobertura de Cargo.** Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6532, Punto 9, se creó el Laboratorio de Toxicología, con dependencia jerárquica y funcional del Cuerpo Médico Forense y se dispuso el Concurso Externo para cubrir un (1) cargo de Responsable del Laboratorio de Toxicología, Categoría AJ2. Que el mismo tramitó en Expediente N° 0269/25 del

registro de la Dirección de Gestión Humana. Que la Coordinadora del Cuerpo Médico Forense indica que con el fin de acompañar el proceso de instalación y desarrollo del laboratorio, optimizando tiempos de implementación y fortaleciendo desde el inicio su estructura técnica, resulta oportuno la incorporación de otro/a profesional Bioquímico/a, con Categoría AJ3. Que siendo que el cargo requerido no cuenta con perfil de puesto, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el perfil de Bioquímico/a Forense, Categoría AJ3. Que para la cobertura del mencionado cargo, se solicita la utilización del orden de mérito del concurso tramitado en Expediente N° 0269-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que dicha orden de mérito se encuentra vigente en razón de que el Acta de la Mesa Evaluadora fue recibida por la Dirección de Gestión Humana en fecha 12 de marzo del año 2026. (cfr. Ingreso DGH N° 02316/26). Que el cargo oportunamente concursado mediante Expediente N° 0269/25 y el aquí requerido poseen categorías distintas. Sin embargo, atento a que la categoría solicitada resulta inferior a la concursada, habrá de hacerse lugar a lo solicitado dejándose constancia que el postulante que continúa en el orden de mérito ha sido consultado por la Dirección de Gestión Humana y acepta las condiciones detalladas. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiendo evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la aprobación del perfil y la cobertura del cargo solicitado se encuentran plenamente justificados. Por ello de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de Bioquímico/a Forense, Categoría AJ3, con destino al Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo texto se protocoliza formando parte del presente. **2°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3°) Autorizar** excepcionalmente la utilización del orden de mérito vigente del concurso que tramitó en Expediente N° 0269/25 del registro de la Dirección de Gestión Humana para la cobertura de un (1) Bioquímico/a Forense, Categoría AJ3, con destino al Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Disponer** la realización de los exámenes preocupacionales a quien continúa en el orden de mérito autorizado en el inciso precedente. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Presidente Dr. Gustavo Andrés Mazieres, los Vocales Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y la Dra. maria soledad gennari, el señor Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 12 de mayo de 2026.

 <b>PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN</b>   Dirección de Gestión Humana	
ACUERDO N° 6560 PUNTO 7 INCISO 1°)	
<b>Identificación del Puesto</b>	
Nombre del Puesto	<i>Bioquímico/a Forense</i>
Organismo	<i>Cuerpo Médico Forense</i>
Asiento de funciones	<i>Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	<i>AJ3</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Responsable Laboratorio Toxicología</i>
Fecha de confección del presente documento	
	<i>abr-26</i>
<b>Propósito Básico del Puesto</b>	
El/la Bioquímico/a Forense tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a Magistrados/as y Funcionarios/as judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de toxicología, cooperando en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente, con alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.	
<b>Principales Responsabilidades del Puesto</b>	
Colaborar con el/la Responsable del laboratorio en la implementación, puesta en funcionamiento y habilitación del Laboratorio de Toxicología Forense, como así también en la adquisición de insumos y equipamientos.	
Realizar análisis de muestras biológicas u otras matrices para detectar y cuantificar sustancias tóxicas.	
Redactar informes científicos detallados, claros y precisos sobre los hallazgos toxicológicos de cada caso analizado, con base en los resultados obtenidos, en respuesta a requerimientos judiciales.	
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.	
Interpretar resultados en el contexto de la investigación forense, colaborando con médicos forenses, fiscales y autoridades judiciales.	
Supervisar y garantizar la calidad de los resultados obtenidos mediante el establecimiento de protocolos de control de calidad.	
Garantizar la correcta cadena de custodia de las muestras y evidencias en los casos analizados, siguiendo los protocolos establecidos para asegurar su validez en procedimientos judiciales.	
Asegurar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad, la bioseguridad y las buenas prácticas de laboratorio	
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.	
Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del Magistrado/a o Funcionario/a judicial.	
Participar en las reuniones interdisciplinarias que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense.	
Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.	
Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.	
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.	
Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.	
Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)	
Capacitar al personal de laboratorio y colaborar en la formación de nuevos profesionales.	
Cumplir con las guardias pasivas, conforme al cronograma y protocolo de actuación que se apruebe.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
<b>Nivel organizativo de tareas</b>	
<b>5,75</b>	
<b>Tareas</b>	
<i>PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros</i>	<b>Nivel y Descripción general</b>
<i>DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos</i>	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto</i>	Nivel 06/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.
<i>CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes</i>	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
<b>Remuneraciones</b>	
Conforme la normativa vigente.	
<b>Requisitos del Puesto</b>	
Formación académica	

**Requisitos indispensables:**

Título universitario de Bioquímico/a o Licenciado/a en Bioquímica

Formación complementaria (residencia, especialidad, maestría o doctorado) en Toxicología.

**Requisito preferente:**

Especialidad, Maestría o Doctorado en Toxicología Legal y Forense

Formación complementaria en Toxicología Forense o áreas afines (cursos, posgrados, diplomaturas, etc.).

**Experiencia laboral****Requisitos indispensables:**

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Dos (2) años como mínimo de experiencia profesional en el área de Toxicología y/o Toxicología Forense

**Conocimientos especializados**

Dominio de técnicas avanzadas de laboratorio para la identificación precisa de sustancias.

Conocimiento y manejo de equipos de laboratorio y técnicas especializadas en toxicología.

Dominio de programas y software de análisis de datos y elaboración de informes técnicos.

Conocimiento de las normativas legales y éticas relacionadas con la toxicología forense en Argentina.

Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y antropología forense).

Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

**Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (matrícula vigente).

Disposición para participar en procesos de formación continua y actualización en el ámbito de la toxicología forense.

Capacidad para interpretar y comunicar resultados complejos a diversos públicos.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.

**Ubicación Organizacional**

CUERPO MÉDICO FORENSE

Laboratorio de  
Toxicología

Bioquímico/a  
A3

**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Bioquímico/a Forense, será reemplazado/a temporariamente por el/la profesional que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## PODER JUDICIAL

**Testimonio Acuerdo N° 6560.** 29 de abril de 2026. **9. Comisión de Informatización sobre Solicitud de Llamado a Concurso.** Visto y Considerando: La solicitud efectuada por la Comisión de Informatización, mediante la cual requiere el llamado a Concurso Interno Cerrado, de Oposición y Antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Desarrollador/a de Soluciones Emergentes, Categoría JAJ, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. Fundamenta ello en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de dicha Dirección. Señala que el objetivo es orientar los procesos hacia la innovación tecnológica, analizando y aplicando herramientas de Inteligencia Artificial y automatización y soluciones digitales, que son claves para la modernización y la comunicación de este Poder Judicial. Que en virtud de ello, la Dirección de Gestión Humana eleva a consideración de este Alto Cuerpo el perfil de puesto del cargo mencionado, por lo que, sin objeciones que formular, corresponderá aprobar el mismo. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, lo solicitado se encuentra plenamente justificado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** **1°) Aprobar** el perfil de puesto Desarrollador/a de Soluciones Emergentes, Categoría JAJ, cuyo texto se protocoliza formando parte del presente. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a Concurso Interno Cerrado, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Desarrollador/a de Soluciones Emergentes, Categoría JAJ, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** a la Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Fdo. Presidente Dr. Gustavo Andrés Mazieres, los Vocales Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y la Dra. maria soledad gennari, el señor Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 08 de mayo de 2026. Fdo. Ianina Smokvina.



**PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN** | Dirección de  
Gestión Humana

<b>Identificación del Puesto</b>	
<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Desarrollador/a de soluciones emergentes</b>
<b>Organismo</b>	<i>Dirección General de Informática</i>
<b>Asiento de funciones</b>	<i>Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial</i>
<b>Categoría del Puesto</b>	<b>JAJ</b>
<b>Clasificación de la Función/ Escalafón</b>	<i>Prosecretario Administrativo / Escalafón Administrativo</i>
<b>Superior inmediato</b>	<i>Director/a General de Informática</i>
<b>Fecha de confección del presente documento</b>	<i>abr-26</i>
<b>Propósito Básico del Puesto</b>	
<p>El/La Desarrollador/a de soluciones emergentes tiene como propósito diseñar, prototipar y desplegar soluciones de automatización de tareas rutinarias e integración de Inteligencia Artificial aplicadas al ámbito judicial. El rol se centra en la producción de soluciones concretas que reduzcan tiempos de trabajo y optimicen procesos operativos, utilizando herramientas de IA generativa, agentes conversacionales y protocolos de interoperabilidad. El puesto posee alcance de funciones en toda la provincia.</p>	
<b>Principales Responsabilidades del Puesto</b>	
<p>Proponer y desarrollar flujos de automatizaciones basados en IA para tareas rutinarias en procesos definidos previamente del Poder Judicial.</p>	
<p>Construir y entrenar agentes asistidos por IA orientados a la generación de documentos sobre bases de conocimiento específicas.</p>	
<p>Desarrollar aplicaciones web de alcance acotado para dar soporte y despliegue a las soluciones de IA.</p>	
<p>Realizar la estimación y medición del impacto de las automatizaciones en términos de ahorro de recursos humanos y económicos.</p>	
<p>Documentar y reportar métricas cuantitativas que validen la efectividad de las soluciones implementadas.</p>	
<p>Coordinar con las distintas áreas de la Dirección General de Informática y otros organismos del Poder Judicial para asegurar la correcta integración de las soluciones.</p>	
<p>Proponer acciones para lograr el adecuado circuito de solicitudes y soluciones así como la mejora continua de las herramientas desarrolladas.</p>	
<p>Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.</p>	
<p>Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el titular de la Dirección General de Informática y/o el Tribunal Superior de Justicia.</p>	
<b>Nivel organizativo de tareas</b>	<b>Nivel y Descripción general</b>
<b>Tareas</b>	
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	<b>Nivel 04/10:</b> Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	<b>Nivel 02/10:</b> El puesto no incluye supervisión de otros puestos de trabajo.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto	<b>Nivel 05/10:</b> Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	<b>Nivel 05/10:</b> Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
<b>Remuneraciones</b>	
Conforme la normativa vigente.	
<b>Requisitos del Puesto</b>	
<b>Formación académica</b>	

<b>Requisito excluyente:</b>
Título secundario completo expedido por autoridad competente.
Formación (curso, diplomatura, especialización) en Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial, Machine Learning, Sistemas o afín, con un mínimo de duración de 100 horas.
<b>Requisitos preferentes:</b>
Formación de grado en Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial, Tecnologías Digitales o carrera afín.
<b>Experiencia laboral</b>
<b>Requisitos excluyentes:</b>
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en desarrollo de soluciones tecnológicas.
<b>Requisitos preferentes:</b>
Experiencia laboral en ámbito Judicial.
<b>Conocimientos especializados</b>
Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; etc.).
Conocimiento de TypeScript, JavaScript, Node.js, React, Next.js,
Manejo de herramientas de desarrollo asistido por IA (Claude Code, Copilot, Cursor) y de protocolos de interoperabilidad (APIs de Anthropic, OpenAI y equivalentes).
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.
<b>Otros requisitos del puesto</b>
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones
<b>Ubicación Organizacional</b>
<pre> graph TD     A[DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA] --&gt; B[SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA]     A --&gt; C[SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLOS]     C --&gt; D[ANÁLISIS FUNCIONAL]     C --&gt; E[DESARROLLO]     C --&gt; F[GESTIÓN DE APLICACIONES] </pre>
<b>Ausencia o Vacancia del Cargo</b>
En caso de ausencia o vacancia, el/la Desarrollador/a de soluciones emergentes será reemplazado/a temporariamente por el agente que determine la Dirección.

## AVISOS

### Transferencia de Licencia Comercial

El señor Pablo Alejandro Garrido, DNI 23.384.651, CUIT 20-23384651-2, transfiere la Licencia Comercial N° 014.083, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la Sra. María Elisa Pérez Espinoza, DNI 92.459.972, CUIT 27-92459972-9, a partir del 11 de mayo de 2026.

1p 15-05-26

### Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. María José Noguera, DNI 31.126.945, transfiere la Licencia Comercial N° 0055.069, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Serv. de Elab. de Datos, Computación y Sistemas", a la Empresa Max Internet SRL, CUIT 30-71723838-5, a partir del 14/05/2026, Neuquén.

1p 15-05-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01342446- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción PAD SCh-1058 y Tendido de Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Pozo	POSGAR '94	
	X	Y
PAM.Nq.SCh-1058(h)	5.781.158,99	2.481.193,00
PAM.Nq.SCh-1059(h)	5.781.158,97	2.481.199,00
PAM.Nq.SCh-1060(h)	5.781.158,99	2.481.205,01
PAM.Nq.SCh-1061(h)	5.781.158,99	2.481.211,01

PAM.Nq.SCh-1062(h)	5.781.158,98	2.481.217,01
PAM.Nq.SCh-1063(h)	5.781.159,00	2.481.223,01

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.SCh-1058(h); PAM.Nq.SCh-1059(h); PAM.Nq.SCh-1060(h); PAM.Nq.SCh-1061(h); PAM.Nq.SCh-1062(h) y PAM.Nq.SCh-1063(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 15-05-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01428191- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Construcción PAD RDA-2175 y Tendido de Líneas de Conducción”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar:

Pozo	POSGAR '94	
	X	Y
PAM.Nq.RdA.x-2175(h)	5.797.312,00	2.537.266,00
PAM.Nq.RdA-2176(h)	5.797.312,00	2.537.276,01

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas de perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA.x-2175(h) y PAM.Nq.RdA-2176(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 15-05-26

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS****DISPOSICIÓN N° 5/26**

Neuquén, 29 de Abril de 2026.

**VISTO:**

El EX-2026-01185166- -NEU-LYT#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, las Leyes Nacionales 26331 y 26562, la Ley 3420 y Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, la Ley 3305 y Ley 3555, DECTO-2024-209-E-NEU-GPN, DECTO-2025-198-E-NEU-GPN, DECTO-2026-526-E-NEU-GPN y Disposiciones DI-2024-44-E-NEU-SECR#MJG, DI-2025-2-E-NEU-SECR#MSEG, DI-2025-3-E-NEU-SECR#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de prevenir la ocurrencia de incendios productos de actividades de quema de restos vegetales no autorizadas, provenientes de limpieza o aprovechamiento de árboles, arbustos y/o pastizales en general, es necesario adoptar medidas preventivas de regulación y control;

Que mediante Ley 26562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema, se establece en su Artículo 6° la información mínima con la que deben contar las solicitudes de autorización de quemas, sin perjuicio de información adicional;

Que mediante Ley 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, establece en el Capítulo 5°: "Autorizaciones de Desmonte o de Aprovechamiento", Artículo 15° que, "... Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmontes o aprovechamiento sostenible de bosques nativos ...";

Que mediante Ley 2780 y su Decreto Reglamentario N° 1837/12, se han establecido los principios rectores para el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia del Neuquén, en complementación con lo estipulado en la Ley 26331, tipificando como conducta sancionable las quemas u otros

métodos de eliminación de residuos sin estar debidamente autorizados;

Que mediante Ley 3305 se han establecido los procedimientos de protección ambiental relativos a las actividades de quema, con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad públicas;

Que mediante el Artículo 5 de la Ley 3305 se ha establecido los requisitos mínimos que deberán contener las solicitudes de autorización de quemas, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que establezcan las autoridades locales competentes;

Que el Artículo 4º de la Ley 3305 determina que la Autoridad de Aplicación está a cargo de otorgar los permisos, inspecciones y sanciones contempladas en la reglamentación de la Ley y en su Artículo 7 se prohíbe toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización de la autoridad competente, la que debe otorgarse de manera específica.

Que mediante Ley 3555, se crea el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, entendido como el conjunto de acciones, normas y procedimientos para la prevención, presupresión y supresión y sanción de las conductas que generen incendios en áreas forestales y rurales en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 57 de la Ley 3555, ha establecido que la Ley 3305 mantendrá su vigencia transitoria hasta la puesta en funcionamiento de la presente Ley, momento a partir del cual quedará derogada de pleno derecho;

Que mediante DECTO-2024-209-E-NEU-GPN se ha declarado el Estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, designando en su Artículo 3º al Ministerio de Jefatura de Gabinete, quien actuará a través de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos como Autoridad de Aplicación de la Ley 3305 mientras dure la misma, siendo prorrogada la misma mediante Decretos DECTO-2025-198-E-NEU-GPN, DECTO-2026-526-E-NEU-GPN;

Que a través del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, como Autoridad de Aplicación tanto de la Ley 3305 como de la Ley 3555 interviene como órgano competente en la regulación y control de quemas a cielo abierto;

Que es necesario implementar un sistema de eliminación de residuos forestales como alternativa accesible a la comunidad, entendiendo la demanda que la quema implica para la Provincia del Neuquén;

Que corresponde unificar en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones oportunamente emitidas en torno a la materia;

Que las presentes actuaciones cuentan con el dictamen favorable de la Dirección Provincial de Enlace en Asistencia Legal y Técnica de la Secretaría de Emergencia y Gestión de Riesgos;

Que conforme a los antecedentes y en conformidad con las facultades conferidas, se da cumplimiento a todos los preceptos enumerados por la Ley;

**Por ello:**

## **LA SECRETARIA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS DISPONE:**

**Artículo 1°: Dejar Sin Efecto** las Disposiciones DI-2024-44-E-NEU-SECR#MJG, DI-2025-2-E-NEU-SECR#MSEG, DI-2025-3-E-NEU-SECR#MSEG.

**Artículo 2°: Autorízase** en todo el ámbito del territorio de la Provincia del Neuquén, la quema de restos vegetales (provenientes de limpieza, aprovechamiento, tratamiento silvicultural, manejo de arbustales, manejo de pasturas en general) que cuenten con el visado de factibilidad de quema y la autorización del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, conforme los formularios que se detallan en IF-2026-01315216-NEU-LYT#SECR, IF-2026-01315353-NEU-LYT#SECR, IF-2026-01315520-NEU-LYT#SECR y forman parte de la presente Disposición.

**Artículo 3°: Entiéndase** por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo, tanto en áreas urbanas como rurales, conforme lo previsto en el Art. 2 de la Ley 3305 y en concordancia con lo establecido en Anexo Único de Ley 3555.

**Artículo 4°: Establézcase** que el trámite de Solicitud de Autorización de Quema contará con los siguientes pasos:

El administrado (titular o apoderado debidamente certificado) presentará el Formulario de "Solicitud de Autorización de Quema" (Anexo I IF-2026-01315216-NEU-LYT#SECR), ante la dependencia perteneciente Sistema Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Emergencia y Gestión de Riesgos más cercana al predio donde se efectuará la quema propuesta.

En caso de que la solicitud contemple intervenciones de quema en zonas de mediana y alta conservación de Bosque Nativo (Ley 2780) el Sistema Provincial de Manejo del Fuego solicitará a la Dirección General de Recursos Naturales, su análisis y fiscalización en conjunto según (Anexo II IF-2026-01315353-NEU-LYT#SECR).

Una vez remitido el “Visado de Factibilidad de Quema”, será el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, quien finalizará el trámite al completar el Formulario Anexo III del IF-2026-01315520-NEU-LYT#SECR, en la sección “Autorización de Quema” y procederá a notificar al administrado la resolución del trámite. En caso de que el Sistema Provincial de Manejo del Fuego considere viable autorizar la quema, indicará según corresponda, la aplicación de medidas de presupresión o supresión que deberá cumplir el administrado a efectos de realizar la quema.

**Artículo 5°: Establézcase** los siguientes valores de aforo para las quemas, en cantidad de JUS, unidad publicada por el Poder Judicial del Neuquén, correspondiendo abonar el valor vigente a la fecha de pago:

Tipo de solicitud	Volumen a Quemar	Importe en JUS	Importe en Pesos
Urbana	Hasta 10 m <sup>3</sup>	0.25 JUS	\$20.282,33
Suburbana	De 10 hasta 20 m <sup>3</sup>	0.5 JUS	\$40.564,66
Rural	Mayor a 20 m <sup>3</sup>	1 JUS	\$81.129,33

El mismo será abonado por el administrado (titular o apoderado debidamente certificado) a la cuenta que se le comunicará desde el Sistema Provincial de Manejo del Fuego al momento de realizar el Visado correspondiente del área donde se plantee realizar la quema.

**Artículo 6°: Establézcase** anualmente como período de quema, la fecha comprendida desde el 27 de abril y hasta el 31 de octubre, inclusive del presente año. El período de vigencia de la presente podrá acortarse o extenderse, cuando a criterio del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, las condiciones meteorológicas y el estado de emergencia ígnea por riesgo extremo de incendio lo ameriten.

**Artículo 7°: Comuníquese**, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) ORTIZ LUNA**

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 125/DPR/26**

Neuquén, 07 de Mayo de 2026.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2026-01200154- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Aguas Danone de Argentina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-51705022-5 s/Solicitud de Baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3541; la Resoluciones Generales N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente Aguas Danone de Argentina S.A., de Clave Única de Identificación Tributaria 30-51705022-5, solicita la baja como Agente de Retención y de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de haber dado el cese total por fusión en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 901-912717-9, al 01/12/2022; Que dicho cese se debe a un proceso fusión en el cual Aguas Danone de Argentina S.A. fue absorbida por la sociedad Aguas de Origen S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 33-71751305-9; Que Aguas Danone de Argentina S.A. no registra deuda como Agente de Re-

tención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ni como Agente de Percepción en el citado impuesto;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes, optimizando la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello, se considera necesario otorgar la baja como Agente de Retención y de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 01/12/2022, lo cual no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente resolución;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º: Dese de baja** al 01/12/2022 a la Empresa Aguas Danone de Argentina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-51705022-5 y domicilio fiscal en calle Moreno 877, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Código Postal 1.091), como Agente de Retención y de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 2º: Establécese** que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imposables derivados de la carga fiscal impuesta.

**Artículo 3º: Notifíquese** al agente mencionado. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.  
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

### **RESOLUCIÓN N° 128/DPR/26**

Neuquén, 11 de Mayo de 2026.

**VISTO:**

El EX-2026-00482999-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Tinuviel SA, Clave Única de Identificación Tributaria 30-70904206-4 s/Solicitud Baja Agente de Retención Impuesto de Sellos”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3541; la Resolución General N° 034/DPR/21, sus complementarias, modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes se tramita el cese del contribuyente **Tinuviel S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-70904206-4**, en su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, a partir del 31/01/2026;

Que Tinuviel S.A., registra inscripción como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo Objeto 32000460, con fecha de alta 01/11/2009;

Que en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tributo convenio multilateral Objeto 901-211961-2, registra al 30/09/2025 fecha de cese de actividades, motivo cese por Padrón Federal, no registrando deuda, incumplimientos e inconsistencias a la fecha de baja solicitada;

Que con fecha 4 de febrero de 2026 y mediante nota, se informa que la entidad fue disuelta y liquidada, operando su inscripción en IGJ el 23/01/2026, conforme lo normado en el Art. 8 de la RG 2322/07;

Que resulta procedente disponer la baja del contribuyente en los Regímenes Recaudatorios en los que se encontrare inscripto, en razón del cese de actividad;

Que la baja como Agente que se dispone por la presente, no implica la liberación de las obligaciones fiscales devengadas ni exime de las responsabilidades y sanciones que pudieran corresponder por hechos imponderables verificados con anterioridad y posterioridad a la fecha de baja;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

**Por ello:****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dese de baja al contribuyente **Tinuviel S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-70904206-4, con domicilio fiscal en Reconquista

656, 3 B, Capital Federal (C.P. 1.003), como Agente de Retención en el Impuesto de Sellos al 31/01/2026.

**Artículo 2º: Establécese** que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imposables derivados de la carga fiscal impuesta.

**Artículo 3º: Notifíquese** a los agentes mencionados. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.  
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

### **RESOLUCIÓN N° 129/DPR/26**

Neuquén, 11 de Mayo de 2026.

#### **VISTO:**

El EX-2026-00803701-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Baja como Agente de Sellos Caledonia Argentina Compañía Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-50003967-8”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3541; la Resolución General 034/DPR/21, sus complementarias y modificatorias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes se tramita el cese del contribuyente Caledonia Argentina Compañía Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-50003967-8, en su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos a partir del **31/12/2024**;

Que la firma registra inscripción como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo Objeto 32002708 con fecha de inicio 01/02/2012;

Que el Juzgado Comercial 14, dispuso la disolución y liquidación forzosa de Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A. a partir del 23 de diciembre de 2024;

Que en virtud de dicha medida, corresponde analizar la situación registral ante este Organismo en lo relativo a su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que conforme a lo dispuesto en Resolución 139/DPR/2024, se faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a gestionar la baja de agentes concursados o fallidos, por lo que corresponde dar de baja a Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A. de los Regímenes Recaudatorios en los que se encontrare inscripto al 31 de diciembre de 2024;

Que la baja que se dispone por la presente no implica la liberación de las obligaciones fiscales devengadas, ni exime de responsabilidades y sanciones que pudieran corresponder por hechos imponderables verificados con anterioridad o posterioridad a la fecha de baja;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Dese de baja a Caledonia Argentina Compañía Seguros SA,** Clave Única de Identificación Tributaria **30-50003967-8**, con domicilio fiscal en Lavalle 348, 2(C.P. 1.047), Capital Federal, como **Agente de Retención** en el **Impuesto de Sellos** al 31/12/2024.

**Artículo 2º: Establécese** que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponderables derivados de la carga fiscal impuesta.

**Artículo 3º: Notifíquese** a los Agentes mencionados. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.  
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

**RESOLUCIÓN Nº 131/DPR/26**

Neuquén, 12 de Mayo de 2026.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico: EX-2026-01110254-NEU-RENTAS#SIP del regis-

tro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “DPR s/Ceses de Oficio para contribuyentes de Ingresos Brutos”; la Resolución General (CA) N° 05/2019; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución General (CA) N° 05/2019 se aprobó el Registro Único Tributario-Padrón Federal (en adelante RUT o Registro), administrado por la ARCA y por las jurisdicciones adheridas;

Que esta Dirección Provincial de Rentas se encuentra abocada a generar el Padrón Único de Contribuyentes Directos activos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a tales fines, es necesario depurar la base de datos en la cual se ha verificado la existencia de numerosos contribuyentes directos que no han presentado declaraciones juradas durante varios Períodos Fiscales, contribuyentes que han cesado sus actividades ante ARCA y no han hecho lo propio ante esta Dirección y otro universo acotado de contribuyentes inscriptos en esta Dirección Provincial de Rentas que poseen la CUIT inactiva ante ARCA por diferentes situaciones;

Que deviene procedente efectuar el cese de Oficio de dichos contribuyentes, lo cual permitirá facilitar la gestión tributaria, focalizando los recursos en contribuyentes con efectiva actividad económica, mejorando la calidad del padrón y optimizando la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes en esta Dirección, procurando identificar a aquellos contribuyentes que efectivamente impacten en la recaudación fiscal, dirigiendo hacia ellos las acciones tendientes a reducir la evasión e incrementar los niveles de recaudación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Procédase al cese de Oficio al 31/12/2020 de la inscripción de aquellos contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que

tributen bajo el Régimen General, respecto de los cuales se verifique la falta de presentación de las declaraciones juradas de los últimos cinco (5) años y cuya fecha de inicio sea inferior a la citada precedentemente, incluidos en el link que como **Anexo I**, forma parte de la presente norma.

En caso de verificarse una inscripción posterior a dicha fecha, el cese de la inscripción regirá a partir del aquel período en el cual el Organismo considere que el contribuyente dejó de tener actividad.

**Artículo 2°: Establécese** que aquellos contribuyentes que fueron dados de alta de Oficio con fecha 01/05/2021, mediante la Resolución N° 160/DPR/21 y se verifique su inactividad, se procederá a grabar el cese de oficio a dicha fecha o a la fecha que corresponda conforme los datos obtenidos de ARCA. Dichos contribuyentes son aquellos incluidos en el link que como **Anexo II**, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°: Hágase** saber que se procederá a grabar una fecha de “vigencia hasta” la inscripción de aquellos contribuyentes directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos incluidos en el link que como **Anexo III** se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución, que posean la CUIT Inactiva ante ARCA con la leyenda: “**Bloqueo por CUIT Inactiva ante ARCA**”. El bloqueo será levantado automáticamente cuando se regularice la condición de la CUIT ante ARCA. La fecha de “vigencia hasta” que se establece a tales fines es el **30/04/2026** o la fecha en la cual se emita la presente norma, -la que sea anterior-.

**Artículo 4°: Hágase** Saber que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes podrán solicitar la reactivación de su inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, previa regularización de su situación fiscal con relación al citado tributo.

**Artículo 5°: Notifíquese** al Domicilio Fiscal Electrónico constituido a aquellos contribuyentes inscriptos Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General que se detallan en los links referidos a los Anexos I, II y III, que se aprueban por la presente norma.

**Artículo 6°: Notifíquese** a las Direcciones Generales, Departamentos y Dele-

gaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del organismo. Regístrese. Cumplido, Archívese.  
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

### **ANEXO I**

o Parte 1

[https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/05/Anexo\\_I\\_Parte\\_1\\_firmado.pdf](https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/05/Anexo_I_Parte_1_firmado.pdf)

o Parte 2

[https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/05/Anexo\\_I\\_Parte\\_2\\_firmado.pdf](https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/05/Anexo_I_Parte_2_firmado.pdf)

### **ANEXO II**

[https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/05/Anexo\\_II\\_firmado.pdf](https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/05/Anexo_II_firmado.pdf)

## **RESOLUCIÓN N° 133/DPR/26**

Neuquén, 12 de Mayo de 2026.

### **VISTO:**

El Expediente EX-2026-01198093-NEU-RENTAS#SIP, caratulado: “Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Multa Art. 65 bis y baja como Agente de Retención y Percepción de libb a Petreven S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71040853-6”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva N° 3541; las Resoluciones N° 276/DPR/2017 y 035/DPR/29 sus complementarias y modificatorias; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones N° 276/DPR/2017 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;  
Que de acuerdo a lo establecido en las normativas mencionadas en el párrafo precedente, tanto la designación de Agentes de Retención del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos y Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúe mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que el contribuyente Petreven S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71040853-6, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de convenio multilateral, Objeto de Hecho N° 901-270881-9, no ha presentado las Declaraciones Juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el periodo 2024/04;

Que la firma no ha presentado las Declaraciones Juradas con movimientos en su carácter de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 2022/01 hasta 2026/03;

Que la firma no ha presentado las Declaraciones Juradas con movimientos en su carácter de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos 2022/01 hasta 2026/03;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos;

Que debido a que no posee interés fiscal para esta Dirección Provincial y que el contribuyente registra incumplimientos constantes, corresponde se proceda dar de baja de Oficio como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a Petreven S.A.;

Que en función de todo lo expuesto y habiendo incurrido en un incumplimiento de sus obligaciones, corresponde dar inicio al sumario administrativo a fin de establecer la procedencia de la aplicación de la multa prevista en el Artículo 65 bis del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que el citado Artículo establece: *“El incumplimiento total o parcial del deber de actuar como agente de retención, percepción o recaudación, constituye omisión de tributo y se reprime con la multa que, a tal efecto, fije la Ley Impositiva”*;

Que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación de la norma legal, la contribuyente deberá formular por escrito su descargo y ofrecer y/o presentar todas las pruebas que hagan a su derecho, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Cancélese** de Oficio la inscripción como Agente de Retención y como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente Petreven S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71040853-6, con domicilio fiscal en calle Avda. Bernardo de Irigoyen 308, Piso 11, Capital Federal (1.379) al 31/03/2026.

**Artículo 2º: Establécese** que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imposables derivados de la carga fiscal impuesta.

**Artículo 3º: Iníciase** Sumario Administrativo a Petreven S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71040853-6, en su carácter de Agente de Retención y Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de establecer la procedencia de la aplicación de la multa por omisión prevista en el Artículo 65 bis del Código Fiscal Provincial Vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72 del citado cuerpo legal.

**Artículo 4º: Otórguese** un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a los fines el Agente citado formule descargo por escrito acompañando conjuntamente la prueba documental y ofrezca todos los restantes medios probatorios que hagan al ejercicio de su derecho de defensa de conformidad a lo instituido por los Artículos 72 y siguientes del Código Fiscal Provincial Vigente;

**Artículo 5º: Notifíquese** al agente mencionado. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.  
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****RESOLUCIÓN N° 712**

Neuquén, 08 de Mayo de 2026.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2026-00420685- -NEU-SARN#MTUR del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, caratulado: Reglamentación sobre forma de participación ciudadana y funcionamiento de las Audiencias Públicas previstas en el Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley 1875; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado, conforme lo previsto por el Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley 1875, por el cual se establece que la Autoridad de Aplicación deberá convocar a Audiencia Pública a fin de consultar a la comunidad con carácter previo acerca de los proyectos referidos en el Artículo 24° de la Ley, que requieran la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental;

Que el Decreto mencionado establece que la convocatoria deberá hacerse a través de los medios de comunicación, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, donde los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto que sea objeto de la Audiencia a partir del momento de la convocatoria;

Que la norma prevé su convocatoria a través de edictos que deben ser presentados previo a su publicación por el proponente ante la Autoridad de Aplicación para su aprobación;

Que el Anexo II del Decreto citado establece el procedimiento para la convocatoria de Audiencias Públicas, siendo convocadas por la Autoridad de Aplicación por simple providencia, estableciendo el día, hora y lugar de su celebración y citando a la población involucrada en el área de influencia del proyecto, obra o emprendimiento de que se trate y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el mismo. Asimismo, la convocatoria determinará las pautas bajo las cuales se realizará la Audiencia;

Que la realización de la Audiencia Pública debe ser notificada mediante edictos a publicarse por parte del proponente y a su costa por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos (2) veces en Diarios de circulación en la Provincia. Los edictos consignarán como mínimo: 1) La carátula completa del expediente administrativo respectivo; 2) Una transcripción de la parte pertinente de la providencia que convoque a la Audiencia; 3) Identificación completa del proponente del proyecto; 4) Identificación precisa del lugar de ejecución del proyecto; 5) Una descripción detallada de las características salientes del proyecto del impacto ambiental previsto y de las acciones propuestas para su mitigación; 6) La dirección, números telefónicos, número de fax y dirección de correo electrónico de la Autoridad de Aplicación; 7) El carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación de los resultados de la Audiencia y horario de consultas de las actuaciones;

Que por otra parte se encuentra vigente la Disposición N° 1120/08, emitida por la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de Audiencia Pública para la Actividad Minera;

Que las Audiencias Públicas realizadas hasta la fecha se han realizado de manera presencial;

Que atento al tiempo transcurrido del Decreto Reglamentario, esta Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, considera necesaria la actualización del procedimiento para que las Audiencias puedan ser presenciales, virtuales y/o mixtas, garantizando una mayor participación ciudadana para que la población involucrada en el área de influencia del proyecto y los interesados en general puedan asistir y a expresarse sobre el mismo de formar simultánea;

Que para cumplir con dicho objetivo debe reglamentarse la forma de participación y las pautas para las Audiencias que se desarrollen de presencial y para las que se realicen de manera virtual mediante uso de plataformas digitales;

Que además resulta necesario instrumentar un método de inscripción virtual mediante procedimiento online a través de formulario de datos en la web de fácil acceso para los distintos participantes;

Que la presente norma no modifica el alcance de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley 1875;

Que en función de ello es necesario establecer una norma reglamentaria sobre la forma de participación ciudadana y el funcionamiento de las Audiencias Públicas previstas en el Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley 1875;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Establézcase** que todas las Audiencias Públicas previstas en el Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley 1875 se desarrollarán de manera presencial, virtual y/o mixtas, en toda la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo que determine la Autoridad de Aplicación Ambiental al momento de la convocatoria.

**Artículo 2º: Hágase Saber** que serán presenciales las Audiencias que por celebrarse en un espacio físico admiten la comparecencia personal de los participantes. Serán virtuales las Audiencias que se desarrollan y transmiten mediante el uso de plataformas digitales que disponga la autoridad al momento de la convocatoria. Y serán mixtas aquellas que se celebran combinando las dos modalidades anteriores.

**Artículo 3º: Establézcase** que será la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, donde se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto, quien determinará, en función de la ubicación, tipo de proyecto y áreas de afectación donde el estudio ambiental prevea los impactos sobre el ambiente, la modalidad de desarrollo de la Audiencia Pública prevista en el Artículo 1º de la presente norma.

**Artículo 4º: Apruébase** el modelo de edicto para convocatoria de Audiencia Pública el que como Documento IF-2026-01288598-NEU-PAHIDMIN#SAMB forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5º: Apruébanse** los requisitos y formularios para inscripción de los expositores y asistentes el que como Documento IF-2026-01288604-NEU-PAHIDMIN#SAMB forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 6º: Apruébase** el procedimiento y orden del día a ser aplicado para el desarrollo del acto de Audiencia Pública el que como Documento IF-2026-01288607-NEU-PAHIDMIN#SAMB forma parte integrante de la presente.

**Artículo 7º: Déjase sin Efecto** la Disposición N° 1120/08, emitida por la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente. Deberán desarrollarse las Audiencias Públicas Ambientales para cualquier tipo de actividad cumpliendo el procedimiento establecido en la presente norma.

**Artículo 8º: Facúltese** a esta Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a actualizar o modificar los aspectos técnicos y operativos de la presente Resolución.

**Artículo 9º: Regístrese**, notifíquese y oportunamente, Archívese.

FDO.) SALVATORI

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL NEUQUÉN

#### DISPOSICIÓN N° 099/2026

Neuquén, 05 de Mayo de 2026.

#### VISTO:

La Ley 2217 del Catastro Provincial; el Decreto Reglamentario N° 3382/99; el Decreto Provincial N° 2146/99; las Disposiciones N° 100/02, 149/06, 386/06 y 343/23; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3382/99, Reglamentario de la Ley 2217, determina de forma expresa el requerimiento de vinculación de parcelas en los planos de mensura que se presenten para su registración;

Que mediante el Decreto Provincial N° 2146/99, la Provincia del Neuquén adoptó oficialmente Posgar '94 como el Marco de Referencia Geodésico Provincial obligatorio;

Que la Disposición N° 100/02 estableció la obligatoriedad de vinculación en

dicho marco para todas las parcelas rurales de uso extensivo, limitando la exigencia en áreas urbanas y rurales de uso intensivo a las localidades de Neuquén, Centenario, Plottier, Senillosa, Plaza Huincul, Cutral-Có, Zapala, Piedra del Águila, Picún Leufú, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Chos Malal;

Que posteriormente, las Disposiciones N° 149/06 y 386/06 hicieron extensivo dicho requerimiento a las parcelas urbanas y rurales de uso intensivo de las localidades de Rincón de los Sauces y Loncopué, respectivamente;

Que la exigencia de vinculación para parcelas urbanas y rurales de uso intensivo se ha limitado históricamente a aquellas jurisdicciones donde el organismo catastral disponía de poligonales de apoyo físicas con fines catastrales;

Que en virtud del avance tecnológico y la actualización del instrumental de medición geodésica, en la actualidad resulta innecesario depender de la existencia de poligonales de apoyo físicas en cada localidad para determinar con precisión las coordenadas de las parcelas;

Que la Disposición N° 343/23 de Mensura Digital, establece en su Anexo IX la normativa sobre vinculación, amojonamiento y balizamiento, integrando la determinación de coordenadas como un elemento esencial del nuevo procedimiento registral electrónico;

Que a fin de unificar los criterios técnicos y optimizar la infraestructura de datos espaciales de la Provincia, resulta pertinente hacer extensiva la obligatoriedad de vinculación al Marco de Referencia Provincial para la totalidad de las parcelas del territorio, sean éstas urbanas, rurales de uso intensivo o extensivo;

Que se ha dado la debida intervención a la Asesoría Legal de esta Dirección Provincial;

**Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias por el Artículo 110° de la Ley 2217;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACIÓN TERRITORIAL  
DISPONE:**

**Artículo 1°: Déjase sin efecto** las Disposiciones N° 100/02, 149/06, 386/06 y toda otra norma legal que se oponga a la presente, en virtud de la unificación de criterios técnicos aquí establecidos.

**Artículo 2°: Establézcase** la obligatoriedad de vinculación al Marco de Referencia Geodésico Provincial, en los planos de mensura para la totalidad de las parcelas urbanas, rurales de uso intensivo y rurales de uso extensivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

**Artículo 3°: Considérase** como Marco de Referencia Provincial al Sistema Posgar '94, adoptado mediante Decreto N° 2146/99 o aquel que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial establezca formalmente en el futuro.

**Artículo 4°:** La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 5°: Notifíquese** al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, a la Unión Neuquina de Agrimensores (UNA), a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén, a la Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento de la Provincia del Neuquén y a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial.

**Artículo 6°: Comuníquese**, publíquese. Dese la debida intervención al Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

**FDO.) QUEREJETA**

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

**DECRETO MUNICIPAL N° 663/2026**

San Patricio del Chañar, 30 de Abril de 2026.

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N° 1552/26, la Ley 2141; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San Patricio del Chañar debe garantizar la prestación continua, regular y eficiente de los servicios públicos de carácter esencial dentro de su ejido;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1552/26 se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Servicio Especial y Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, para la contratación del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios, su transporte hasta el Centro de Disposición Final y la provisión y mantenimiento de ocho (8) contenedores;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Artículo 59° inciso g) de la Carta Orgánica Municipal, formular las Bases y Condiciones de las licitaciones y proceder al llamado correspondiente;

Que corresponde realizar el llamado a licitación pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:**

**Artículo 1º: Autorízase** el llamado a Licitación Pública N° 004/2026, con el objeto de la contratación para la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios y su transporte hasta el Centro de Disposición Final, incluyendo la provisión y mantenimiento de ocho (8) contenedores, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 1552/26.

**Artículo 2º: Establézcase** que la Recepción de Ofertas se realizará desde el día 26 de mayo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026, en el horario de 08:30 a 12:30 horas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

**Artículo 3º: Fijáse** como Fecha y Hora de Apertura de Sobres el día 01 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, sito en calle Quili Malal N° 314 o en el lugar que a tal efecto designe el Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4º: Créase** la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada

por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, el Sr. Secretario de Coordinación e infraestructura, el Sr. Secretario de Gobierno, la Sra. Secretaria de Administración Central, el Sr. Secretario de Desarrollo Económico en representación del Ejecutivo Municipal y en representación del Honorable Concejo Deliberante los Concejales Barrera Mónica, Candia Micaela, Lagos Jhonatan, Salamanca Segundo y Vázquez Luis .

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, la Secretaria de Administración Central, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Seguridad Ciudadana. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

**FDO.) NÚÑEZ  
GONZÁLEZ  
WERRO  
CUMILAO  
VALENZUELA  
MUÑOZ**

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

**ORDENANZA N° 1554/26**

San Patricio del Chañar, 30 de Abril de 2026.

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal y la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Departamento Ejecutivo debe presentar al Concejo Deliberante antes del 31 de marzo de cada caño la Rendición de Cuentas del último año ejecutado;

Que el Anexo I del Acuerdo I-1440 del Tribunal de Cuentas de la Provincia establece el Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios y Comisiones de Fomento;

Que el Ejecutivo Municipal ha elevado a este Cuerpo Deliberativo, la Rendición de la Cuenta Municipal por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;

Que el Ejecutivo Municipal ha elaborado la Modificación Final al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2025, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1455/24 y demás Ordenanzas Municipales que autorizaron modificaciones específicas;

Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar la Rendición de Cuentas realizada por el Poder Ejecutivo Municipal según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén, como así también las modificaciones presupuestarias sí fuesen presentadas, debiendo expedirse sobre el particular y elevar las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia antes del 30 de abril de cada año;

Que en la Sesión Ordinaria N° 07, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril de 2026, se aprueba por unanimidad y consta de Foja Dos (02).

**Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 90°, inciso a) de la Carta Orgánica Municipal;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º: Apruébese** los Estados Contables de la Municipalidad de San Patricio del Chañar que constituyen la Rendición de Cuentas Anual en los términos del Artículo N° 99 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, compuesta por Balance General, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y el Anexo de Bienes de Uso, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, Notas y Anexos y el Estado de Tesorería por el ejercicio mencionado.

**Artículo 2º: Apruébese** los ajustes a los resultados de Ejercicio anteriores,

atento a las notas plasmadas en los Estados Contables, como así también las reestructuras presupuestarias efectuadas en el marco de lo autorizado.

**Artículo 3º: Elévese** copia de la presente Ordenanza y de todos los documentos mencionados y aprobados en los Artículos precedentes al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.

**Artículo 4º: Comuníquese**, publíquese, cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 30 días del mes de abril de 2026.

FDO.) GONZÁLEZ  
TRONCOSO

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO C-5633.** Tiene por presentada extemporáneamente con fecha 04/07/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10510/2024), corriéndose traslado de la Observaciones N° 1; N° 2; N° 3 y N° 4 formuladas en el Anexo I del Informe N° 8077/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar -Intendente desde 01/01/24 al 31/12/24- y Sra. Analía Cristina Gret -Secretaria de Hacienda y Finanzas desde 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

**ACUERDO C-5637.** Tiene por presentada extemporáneamente con fecha 01/07/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Villa La Angostura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expediente N° 5600-10526/2024).

**ACUERDO C-5641.** Tiene por presentada con fecha 30/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú Ejercicio 2024,

en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10320/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, 2, 3 y 4 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8088/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sras. Perla Isabel Díaz -Intendente desde el 01/01/24 al 31/12/24- y María Rosa Canale -Secretaria de Hacienda y Administración desde el 01/01/24 al 31/12/24- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5643.** Tiene por presentada con fecha 01/07/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10548/2024), corriéndose traslado de la Observaciones N° 1, Punto A), inciso 1), Punto B, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), incisos a) y b), 10) incisos a) y b), 11), incisos a) a e), 12), 13) y 14), incisos a) a i) y Punto C), incisos 1) a 4), consignadas en el Anexo I de Informe de Auditoría N° 8121/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas Sres. Florentino Antonio Poblete -Presidente por el periodo 01/01/24 al 31/12/24- y Marcos Joel Muñoz -Secretario Tesorero 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5654.** Tiene por presentada con fecha 02/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10515/2024), corriéndose traslado de la Observación N° 1 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8062/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sra. Marisa Eliana Antiñir (Intendente del 01/01/24 al 31/12/24) y Sr. Enrique Alberto Candia (Secretario de Hacienda y Obras Públicas del 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

**ACUERDO C-5659.** Tiene por presentada con fecha 30/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Los Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° **5600-10522/2024**), corriéndose traslado de la Observación N° 1, Puntos 1), 2) y 3), formulada en el Anexo I del Informe N° 8109/25- DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sra. Alejandra Emilce Vázquez -Presidente del 01/01/24 al 31/12/24-, Sr. Luis Miguel Magnasco -Secretario Tesorero del 01/01/24 al 11/07/24- y Sra. Nancy Noemí Venegas -período 12/07/24 al 31/12/24-; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5665.** Tiene por presentada con fecha 25/06/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° **5600-10382/2023**), corriéndose traslado de las observaciones consignadas en el Anexo I del Informe N° 8154/26-DMyCF; según el siguiente detalle: I) de la Planilla I - Observaciones N° 1, incisos 1) y 2), N° 2, inciso 1) y N° 3, a los obligados a rendir cuentas Sr. Mariano Gaido -Intendente desde el 01/01/24 al 03/05/24, 01/06/24 al 12/11/24 y 25/11/24 al 31/12/24-, Sra. Claudia Ángela Argumero -A/C de la Intendencia Municipal desde 04/05/24 al 31/05/24, 13/11/24 al 24/11/24-, Cr. Nelson Leonardo Carod -Secretario de Hacienda y Planificación Financiera desde el 01/01/24 al 26/02/24-, Dr. Juan Martín Hurtado -A/C de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera desde 27/02/24 al 03/11/24, 07/11/24 al 10/11/24 y 20/11/24 al 31/12/24-, Sr. Carlos Javier Labrin -A/C de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera desde 04/11/24 al 06/11/24-, Sra. María Pasqualini -A/C de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera desde 11/11/24 al 19/11/24-, Cr. Darío E. Duffard -Contador Municipal desde el 01/01/24 al 31/12/24- y Sr. Hugo Eduardo Fariña -Director de Tesorería desde 01/01/24 al 31/12/24-; II) de la Planilla II - Observaciones N° 1 incisos 1) y 2) a los obligados a rendir cuentas, Sres. Dr. Gustavo Ernesto Pereyra -Defensor del Pueblo desde 14/11/24 al 31/12/24-, Dr. Emmanuel Guagliardo -A/C de la Defensoría del Pueblo desde 04/07/24 al 13/11/24 y Defensor del Pueblo Adjunto desde 01/01/24 al 31/12/24- y Cr. Omar Bernardo Lopini -Director del Área Contable desde el 01/01/24 al 31/12/24- y III) de la Planilla III - Obser-

vaciones N° 1; N° 2 incisos 1) a 4) y N° 3 incisos 1) a 10) a los obligados a rendir cuentas, Sres. Marco Antonio Zapata -Presidente del I.M.U.H. desde el 01/01/24 al 31/12/24 y Cr. Jorge Eduardo Baner -Gerencia de Adm. Asuntos Contables y Legales desde el 01/01/24 al 31/12/24-. Todo ello a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO G-2964.** Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10529/2024), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1; N° 2; N° 3, incisos A) a C); N° 4 y N° 5, incisos A) 1 y 2), B), C) y D), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría a los obligados a rendir cuentas, Téc. José Federico Dutsch -Presidente desde 01/01/24 a 31/12/24- y Cra. Fabiana Estela Jiménez -Directora General de Administración desde 01/01/24 al 31/12/24-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO G-2960.** Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de Azar Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Juegos de Azar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10546/2024).

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2026

**0648** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de Neutics S.A.P.E.M..

**0649** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo Único del Decreto N° 1899/11 al agente Ángel Custodio Soto, en el Agrupamiento Técnico correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), vigente en ese momento - actual Ley 3326.

**0650** - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Cámara Empresarial de la Industria Inmobiliaria - Neuquén Real Estate - Asociación Civil”, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén.

**0651** - Aprueba lo actuado correspondiente a la Documentación Técnica elaborada por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la ejecución de la obra denominada: “Nuevo Edificio CPEM N° 99 Paso Aguerre”.

**0652** - Establece que el gasto que demande la aplicación del Decreto DECTO-2024-1709-E-NEU-GPN, deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente en el presente Decreto.

**0653** - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Jennifer Belén Auad, Enfermera del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haberse configurado abandono de cargo, conforme lo previsto en el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3476.

**0654** - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Mirta Marcela Andrés, perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo normado por el Artículo 58°, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de Trabajo y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

**0655** - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para adquisición de equipos estructurales para bomberos, destinados a las Divisiones de Bomberos de la Dirección Bomberos dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

**0656** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

**0657** - Designa en la Planta Permanente conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, Ley 2939, modificada por las Leyes 3198 y 3543.

**0658** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

**0659** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

**0661** - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 43/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Escuela Primaria N° 361 - Nuevo Edificio - Villa La Angostura".

### A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 25 de Mayo del corriente año -Día de la Revolución de Mayo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Fecha de Publicación:</b>	<b>Se recepcionará hasta el día:</b>
29-05-26	22-05-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la Edición del día martes se recibe hasta día jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta día martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la Edición siguiente.



## SUMARIO

### Edición de 126 Páginas

**Dirección Provincial de Minería**  
- Pág. 2 a 7

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**  
- Pág. 8 a 97

**Normas Legales**  
- Pág. 98 a 121

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas**  
- Pág. 121 a 124

**Decretos Sintetizados**  
- Pág. 124 a 126